



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR SMA DAA 02
Fecha de Revisión: 01/JUL/2021
Número de Revisión: 04

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12. (Doce) de Enero de 2022 (Dos mil Veintitrés), celebrada en Sala de los Cabildos, y siendo las (09:34) horas; presidida por el C. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, Presidente Municipal; BONIFACIO HERRERA RIVERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ; Síndico Municipal; JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, Primer Regidor; FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, Segunda Regidora; JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, Tercer Regidor; PEDRO SILERIO GARCÍA, Cuarto Regidor; ARLINA ADAME CORREA, Quinta Regidora; SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, Sexta Regidora; MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA, Séptimo Regidor; MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, Octava Regidora; GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, Novena Regidora; CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, Décima Regidora; JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, Décimo Primer Regidor; JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA, Décimo Segundo Regidor; MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, Décima Tercera Regidora; JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, Décimo Cuarto Regidor; MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES, Décima Quinta Regidora; ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ, Décimo Sexto Regidor y CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el Secretario Municipal y del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA RIVERA, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Enseguida dice el C. BONIFACIO HERRERA RIVERA, Secretario Municipal; solicita la dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.** III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. Enseguida se abre el Registro para Asuntos Generales: **3.1.-** Intervención de la Regidora ARLINA ADAME CORREA, con el tema: **"INTROMISIÓN"**. **3.2.-** Intervención del Regidor ALFREDO VARELA PACHECO, con el tema: **"ADMINISTRACIÓN"**. **3.3.-** Intervención del Regidor ALFONSO PRIMITIVO RÍOS, con el tema: **"CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA LATINA"**. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.** **ORDEN DEL DÍA.** **1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LOS AJUSTES Y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACCESAR AL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DEJA SIN EFECTOS EL DICTAMEN 1843/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021, DICTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DEJA SIN EFECTO EL RESOLUTIVO No. 1405, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 425, REFERENTES A LA NEGATIVA EN LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PASEO DE LAS CUMBRES L-16 M-41 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CUMBRES. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOS CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOS CIUDADANOS, REFERENTES AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GIRO, DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA



REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, VIDEO JUEGOSW, CASA DE HUESPEDES Y BILLAR DE DIFERENTES CIUDADANOS. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE 4 FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE PARCELA 29 DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LOS VECINOS DE CERRADA DE LA CRUZ, LA COLOCACIÓN DE UNA PUERTA CON MALLA CICLÓNICA PARA EL CIERRE DEL ACCESO EN LA PRIV. CERRO DE LA CRUZ, DEL BARRIO DE ANALCO, DE LA CD. DEE VICTORIA DE DURANGOL. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA DUR S.A DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 11, SAN IGNACIO, PREDIO RÚSTICO EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE, DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A USO DE SUELO HABITACIONAL H-5. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 10, PREDIO RÚSTICO SAN IGNACIO, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A USO DE SUELO HABITACIONAL H-4. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTES A Y B, PREDIO LA PICOTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE NAVACOYÁN, MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA OPERADORA MADEIRA GAMING, S.A DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. REAL DE MEZQUITAL, DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CASINO CON SERVICIO DE RESTAURANT BAR, CENTRO DE APUESTAS Y SALAS DE SORTEO DE NÚMEROS. 15.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE APRUEBA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL Y EN TODOS LOS EDIFICIOS, PARQUES Y ESTADIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EL PROGRAMA "LATE CONTIGO" E INICIAR TAREAS E DIFUSIÓN CON CÁMARAS Y ORGANISMOS EMPRESARIALES, PARA INVITAR A TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y RESPONSABLES DE CENTROS COMERCIALES A ADQUIRIR DESFIBRILADORES Y SOLICITAR LA CAPACITACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE BRIGADAS DONDE SE CONCENTREN 2510 O MAS PERSONAS. 16.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Y LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EXHORTA A AL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE HABILITE UNA APLICACION DIGITAL Y70 UN ENLACE ACTUALIZADO MENSUALMEHNTTE, EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA LA RELACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES MUNICIPALIZADOS, Y LOS QUE S ENCUENTREN AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SEAN SUJETOS DE FRAUDES POR LA VENTA DE TERRENOS EN ESPACIOS URBANOS Y FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES, QUE CARECEN DE FACTIBILIDAD PARA SER MUNICIPALIZADOS. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 18.- ASUNTOS GENERALES. 18.1.- INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA ARLINA ADAME CORREA, CON EL TEMA: "INTROMISIÓN". 18.2.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFREDO VARELA PACHECO, CON EL TEMA: "ADMINISTRACIÓN". 18.3.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO PRIMITIVO RÍOS, CON EL TEMA: "CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LOS AJUSTES Y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Da lectura a este dictamen la Regidora FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Director Municipal de Administración y Finanzas referente a la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a los ajustes realizados al proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 por parte del Congreso del Estado. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II, inciso C), del artículo 33, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; así



como el artículo 83 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Con fecha 31 de Octubre de 2022, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Con fecha 14 de Diciembre de 2022, el H. Congreso del Estado, autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual contiene los rubros en los que habrá de percibir los recursos que permitan cubrir los egresos que se aprueben, para la satisfacción de las necesidades operativas y de ejecución de obras y servicios que constitucionalmente el Municipio está obligado a prestar. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Mediante oficio número DMAF/497.12/2022 de fecha 30 de Diciembre del presente año, el L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez, Director Municipal de Administración y Finanzas presenta la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a los ajustes realizados al proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 por parte del Congreso del Estado. **SEGUNDO.-** Que previo análisis de las adecuaciones y modificaciones presentadas a la Ley de Ingresos, el Director Municipal de Administración y Finanzas, expuso las necesidades de realizar los ajustes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 que se proponen, para evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como impedir desfases al cierre del mismo, por ello esta Comisión estima su aprobación y, posteriormente presentarla a la consideración del H. Pleno, en cumplimiento a lo dispuesto por a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Bando de Policía y Gobierno de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.-** Se aprueban los ajustes y las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para quedar de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO 2023	VARIACION	VARIACION%
NO ETIQUETADOS	2,225,135,169.00	2,250,953,726.00	25,818,557.00	1.16%
RECURSOS FISCALES 2022	822,977,764.00	848,796,321.00	25,818,557.00	3.14%
* INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	230,000,000.00	230,000,000.00	-	0.00%
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,154,828,290.00	1,154,828,290.00	-	0.00%
FONDO ESTATAL	17,329,115.00	17,329,115.00	-	0.00%
ETIQUETADO	623,763,093.00	623,763,093.00	-	0.00%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	108,192,931.00	108,192,931.00	-	0.00%
FONDO DE FORTALECIMIENTO	515,570,158.00	515,570,158.00	-	0.00%
PROGRAMAS FEDERALES DIVERSOS 2022	4.00	4.00	-	0.00%
TOTAL	2,848,898,262.00	2,874,716,819.00	25,818,557.00	0.91%
AMD DERECHOS	493,664,183.00	493,664,183.00	-	0.00%
AMD APORTACIONES	20,826,300.00	20,826,300.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	13,617,578.00	13,617,578.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL	3,377,006,323.00	3,402,824,880.00	25,818,557.00	0.76%



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PAAE EL EJERCICIO FISCAL 2023 EGRESOS 2023

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/GTO. FUNCIONAMIENTO	PROYECTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO 2023	VARIACION \$	VARIACION %
1010000 PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,371,221.75	35,371,221.75	-	0.00%
1020000 SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	48,194,620.03	48,194,620.03	-	0.00%
1030000 DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	256,879,087.84	236,922,367.08	-19,956,720.76	-7.77%
1040000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	19,969,988.64	19,969,988.64	-	0.00%
1050000 DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	86,712,035.56	86,712,035.56	-	0.00%
1060000 DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	569,873,012.87	569,873,012.87	-	0.00%
1070000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	21,636,917.26	21,636,917.26	-	0.00%
1080000 DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	99,436,167.19	99,436,167.19	-	0.00%
1090000 DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	23,525,193.73	23,525,193.73	-	0.00%
1100000 DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	548,136,890.14	593,912,167.90	45,775,277.76	8.35%
1110000 DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	42,613,672.39	42,613,672.39	-	0.00%
1120000 DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	20,379,368.37	20,379,368.37	-	0.00%
1130000 DIRECCION MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	29,896,083.39	29,896,083.39	-	0.00%
1140000 DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	15,915,345.11	15,915,345.11	-	0.00%
1150000 DIRECCION MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO	20,758,953.25	20,758,953.25	-	0.00%
1160000 DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	9,627,597.09	9,627,597.09	-	0.00%
1170000 DIRECCION MUNICIPAL DE INSPECCION	19,979,970.36	19,979,970.36	-	0.00%
1180000 DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y LA CULTUR	24,768,341.73	24,768,341.73	-	0.00%
1190000 DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	38,426,311.57	38,426,311.57	-	0.00%
1200000 DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7,525,665.02	7,525,665.02	-	0.00%
1210000 DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,896,217.33	10,896,217.33	-	0.00%
1230000 CONTRALORIA MUNICIPAL	14,456,771.50	14,456,771.50	-	0.00%
1240000 UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL	4,622,753.25	4,622,753.25	-	0.00%
1250000 CABILDO	76,978,841.92	76,978,841.92	-	0.00%
1260000 SINDICATURA	10,935,938.28	10,935,938.28	-	0.00%
1270000 JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	16,504,912.21	16,504,912.21	-	0.00%
1280000 SINDICATOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	17,476,882.94	17,476,882.94	-	0.00%
1310000 DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	8,664,522.50	8,664,522.50	-	0.00%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	2,100,163,283.20	2,125,981,840.20	25,818,557.00	1.23%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,623,093.35	310,623,093.35	-	0.00%
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	132,322,201.38	132,322,201.38	-	0.00%
4210 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	132,322,201.38	132,322,201.38	-	0.00%
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	114,148,608.69	114,148,608.69	-	0.00%
4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	-	-	-	0.00%
4390 OTROS SUBSIDIOS	114,148,608.69	114,148,608.69	-	0.00%
4400 AYUDAS SOCIALES	63,052,283.28	63,052,283.28	-	0.00%
4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,500,000.00	15,500,000.00	-	0.00%
4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	9,200,000.00	9,200,000.00	-	0.00%
4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,320,000.00	1,320,000.00	-	0.00%
4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22,787,791.97	22,787,791.97	-	0.00%
4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	14,244,491.31	14,244,491.31	-	0.00%
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
4590 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,419,257.42	8,419,257.42	-	0.00%
6000 INVERSION PUBLICA	300,642,336.00	300,642,336.00	-	0.00%
9000 DEUDA PUBLICA	129,050,292.03	129,050,292.03	-	0.00%
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	103,344,773.35	103,344,773.35	-	0.00%
9110 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	103,344,773.35	103,344,773.35	-	0.00%
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	25,705,518.68	25,705,518.68	-	0.00%
9210 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	25,705,518.68	25,705,518.68	-	0.00%
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	0.00%
9910 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	0.00%
TOTAL DE EGRESOS 2023	2,848,898,262.00	2,874,716,819.00	25,818,557.00	0.91%
AMD DERECHOS	493,664,183.00	493,664,183.00	-	0.00%
AMD APORTACIONES	20,826,300.00	20,826,300.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	13,617,578.00	13,617,578.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL INCLUYENDO DESCENTRALIZADOS	3,377,006,323.00	3,402,824,880.00	25,818,557.00	0.76%



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROYECTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO 2023	VARIACION \$	VARIACION %
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,245,086,740.86	1,265,086,740.86	20,000,000.00	1.61%
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	579,326,601.68	599,326,601.68	20,000,000.00	3.45%
1120 DIETAS	6,365,558.88	6,365,558.88	-	0.00%
1130 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	572,961,042.80	592,961,042.80	20,000,000.00	3.49%
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	61,423,051.02	61,423,051.02	-	0.00%
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,634,669.95	9,634,669.95	-	0.00%
1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	50,560,992.51	50,560,992.51	-	0.00%
1230 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	1,227,388.56	1,227,388.56	-	0.00%
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	274,934,019.56	274,934,019.56	-	0.00%
1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	125,331,421.16	125,331,421.16	-	0.00%
1330 HORAS EXTRAORDINARIAS	16,836,678.96	16,836,678.96	-	0.00%
1340 COMPENSACIONES	132,765,919.44	132,765,919.44	-	0.00%
1400 SEGURIDAD SOCIAL	140,774,980.39	140,774,980.39	-	0.00%
1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	92,868,737.71	92,868,737.71	-	0.00%
1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	43,020,807.83	43,020,807.83	-	0.00%
1440 APORTACIONES PARA SEGUROS	4,885,434.85	4,885,434.85	-	0.00%
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	166,376,736.52	166,376,736.52	-	0.00%
1520 INDEMNIZACIONES	5,044,892.69	5,044,892.69	-	0.00%
1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES	69,014,549.98	69,014,549.98	-	0.00%
1550 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	210,240.67	210,240.67	-	0.00%
1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	92,107,053.18	92,107,053.18	-	0.00%
1600 PREVISIONES	22,251,351.69	22,251,351.69	-	0.00%
1610 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SO	22,251,351.69	22,251,351.69	-	0.00%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	239,552,617.77	239,552,617.77	-	0.00%
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICU	14,738,784.56	14,738,784.56	-	0.00%
2110 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,478,533.60	5,478,533.60	-	0.00%
2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	357,000.00	357,000.00	-	0.00%
2140 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	3,221,792.96	3,221,792.96	-	0.00%
2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,079,000.00	2,079,000.00	-	0.00%
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,934,458.00	2,934,458.00	-	0.00%
2170 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	368,000.00	368,000.00	-	0.00%
2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSON	300,000.00	300,000.00	-	0.00%
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,637,400.00	10,637,400.00	-	0.00%
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,986,880.00	7,986,880.00	-	0.00%
2220 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,570,400.00	2,570,400.00	-	0.00%
2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	80,120.00	80,120.00	-	0.00%
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	45,818,993.31	45,818,993.31	-	0.00%
2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	11,474,340.00	11,474,340.00	-	0.00%
2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,462,800.00	2,462,800.00	-	0.00%
2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	572,160.00	572,160.00	-	0.00%
2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	946,000.00	946,000.00	-	0.00%
2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	56,150.00	56,150.00	-	0.00%
2460 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	9,735,906.00	9,735,906.00	-	0.00%
2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	4,675,097.31	4,675,097.31	-	0.00%
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00	25,000.00	-	0.00%
2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,871,540.00	15,871,540.00	-	0.00%
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,308,580.00	12,308,580.00	-	0.00%
2510 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,200,000.00	1,200,000.00	-	0.00%
2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	411,000.00	411,000.00	-	0.00%
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4,850,000.00	4,850,000.00	-	0.00%
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,302,500.00	3,302,500.00	-	0.00%
2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	68,000.00	68,000.00	-	0.00%
2560 FIBRAS SINTATICAS, HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	2,477,080.00	2,477,080.00	-	0.00%
2590 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	-	-	-	0.00%
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,102,951.90	106,102,951.90	-	0.00%
2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,102,951.90	106,102,951.90	-	0.00%
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORT	40,813,111.00	40,813,111.00	-	0.00%
2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	11,577,784.00	11,577,784.00	-	0.00%
2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	28,548,000.00	28,548,000.00	-	0.00%
2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	396,500.00	396,500.00	-	0.00%
2740 PRODUCTOS TEXTILES	139,827.00	139,827.00	-	0.00%
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	151,000.00	151,000.00	-	0.00%

DURANGO, DGO. MEX.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA		PRESIDENCIA MUNICIPAL		DURANGO, D.F.	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,132,797.00	9,132,797.00	-	0.00%	
2910 HERRAMIENTAS MENORES	1,369,400.00	1,369,400.00	-	0.00%	
2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	356,125.00	356,125.00	-	0.00%	
2930 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	209,610.00	209,610.00	-	0.00%	
2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	939,462.00	939,462.00	-	0.00%	
2950 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	184,000.00	184,000.00	-	0.00%	
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,176,200.00	4,176,200.00	-	0.00%	
2970 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGL	13,000.00	13,000.00	-	0.00%	
2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQU	1,417,000.00	1,417,000.00	-	0.00%	
2990 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	468,000.00	468,000.00	-	0.00%	
3000 SERVICIOS GENERALES	615,523,924.57	621,342,481.57	5,818,557.00	0.95%	
3100 SERVICIOS BASICOS	98,612,470.93	98,612,470.93	-	0.00%	
3110 ENERGICA ELECTRICA	79,538,096.00	79,538,096.00	-	0.00%	
3120 GAS	7,549,081.93	7,549,081.93	-	0.00%	
3130 AGUA	5,999,800.00	5,999,800.00	-	0.00%	
3140 TELEFONICA TRADICIONAL	1,607,500.00	1,607,500.00	-	0.00%	
3150 TELEFONICA CELULAR	602,500.00	602,500.00	-	0.00%	
3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	25,000.00	25,000.00	-	0.00%	
3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	3,106,541.00	3,106,541.00	-	0.00%	
3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	133,952.00	133,952.00	-	0.00%	
3190 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00	-	0.00%	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	104,753,261.32	123,422,096.08	18,668,834.76	17.82%	
3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	13,716,899.92	13,716,899.92	-	0.00%	
3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,741,800.00	6,635,357.00	7,106,443.00	-51.71%	
3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53,274,400.00	79,049,677.76	25,775,277.76	48.38%	
3260 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,486,000.00	8,486,000.00	-	0.00%	
3270 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,524,000.00	10,524,000.00	-	0.00%	
3290 OTROS ARRENDAMIENTOS	5,010,161.40	5,010,161.40	-	0.00%	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	51,642,260.00	38,791,982.24	12,850,277.76	-24.88%	
3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,116,300.00	3,116,300.00	-	0.00%	
3320 SERVICIOS DE DISENO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	100,000.00	100,000.00	-	0.00%	
3330 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,400,580.00	7,550,302.24	12,850,277.76	-62.99%	
3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	3,470,000.00	3,470,000.00	-	0.00%	
3350 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFCA Y DESARROLLO	-	-	-	0.00%	
3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	8,818,032.00	8,818,032.00	-	0.00%	
3370 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	-	-	-	0.00%	
3380 SERVICIOS DE VIGILANCIA	700,000.00	700,000.00	-	0.00%	
3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	15,037,348.00	15,037,348.00	-	0.00%	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,958,901.00	16,958,901.00	-	0.00%	
3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,371,089.00	8,371,089.00	-	0.00%	
3430 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3,400,000.00	3,400,000.00	-	0.00%	
3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,029,812.00	5,029,812.00	-	0.00%	
3470 FLETES Y MANIOBRAS	158,000.00	158,000.00	-	0.00%	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSER	264,943,699.80	264,943,699.80	-	0.00%	
3510 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,401,954.00	8,401,954.00	-	0.00%	
3520 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	226,156.00	226,156.00	-	0.00%	
3530 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGICA DE LA INFORMACION	684,425.00	684,425.00	-	0.00%	
3540 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	95,000.00	95,000.00	-	0.00%	
3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,160,105.00	9,160,105.00	-	0.00%	
3570 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,071,650.00	5,071,650.00	-	0.00%	
3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	240,979,220.80	240,979,220.80	-	0.00%	
3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	325,189.00	325,189.00	-	0.00%	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	28,392,040.00	28,392,040.00	-	0.00%	
3610 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	23,521,760.00	23,521,760.00	-	0.00%	
3630 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET	982,724.00	982,724.00	-	0.00%	
3640 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFICAS	70,000.00	70,000.00	-	0.00%	
3660 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	3,700,000.00	3,700,000.00	-	0.00%	
3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	117,556.00	117,556.00	-	0.00%	



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,704,960.00	2,704,960.00	-	0.00%
3710 PASAJES AEREOS	1,044,806.00	1,044,806.00	-	0.00%
3720 PASAJES TERRESTRES	343,230.00	343,230.00	-	0.00%
3730 VIATICOS EN EL PAIS	929,189.00	929,189.00	-	0.00%
3740 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	64,334.00	64,334.00	-	0.00%
3750 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	103,751.00	103,751.00	-	0.00%
3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	219,650.00	219,650.00	-	0.00%
3800 SERVICIOS OFICIALES	22,836,754.06	22,836,754.06	-	0.00%
3810 GASTOS DE CEREMONIAL	530,000.00	530,000.00	-	0.00%
3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,489,579.06	20,489,579.06	-	0.00%
3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,000.00	60,000.00	-	0.00%
3840 EXPOSICIONES	30,000.00	30,000.00	-	0.00%
3850 GASTOS DE REPRESENTACION	1,727,175.00	1,727,175.00	-	0.00%
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	24,679,577.46	24,679,577.46	-	0.00%
3910 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3,120.00	3,120.00	-	0.00%
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	4,111,143.00	4,111,143.00	-	0.00%
3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00	50,000.00	-	0.00%
3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,384,600.00	2,384,600.00	-	0.00%
3990 OTROS SERVICIOS GENERALES	18,130,714.46	18,130,714.46	-	0.00%
GASTO DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	2,100,163,283.20	2,125,981,840.20	25,818,557.00	1.23%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,623,093.35	310,623,093.35	-	0.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,419,257.42	8,419,257.42	-	0.00%
6000 INVERSION PUBLICA	300,642,336.00	300,642,336.00	-	0.00%
9000 DEUDA PUBLICA	129,050,292.03	129,050,292.03	-	0.00%
TOTAL	2,848,898,262.00	2,874,716,819.00	25,818,557.00	0.91%
		25,818,557.00		
AMD DERECHOS	493,664,183.00	493,664,183.00	-	0.00%
AMD APORTACIONES	20,826,300.00	20,826,300.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	13,617,578.00	13,617,578.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL	3,377,006,323.00	3,402,824,880.00	25,818,557.00	0.76%

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	PROYECTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
1 GASTO DE CORRIENTE	2,425,886,895.23	2,451,705,452.23	25,818,557.00	1.06%
2 GASTO DE CAPITAL	318,566,593.42	318,566,593.42	-	0.00%
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	103,344,773.35	103,344,773.35	-	0.00%
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
TOTAL	2,848,898,262.00	2,874,716,819.00	25,818,557.00	0.91%
AMD DERECHOS	493,664,183.00	493,664,183.00	-	0.00%
AMD APORTACIONES	20,826,300.00	20,826,300.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	13,617,578.00	13,617,578.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL	3,377,006,323.00	3,402,824,880.00	25,818,557.00	0.76%

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROYECTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
1 GASTO DE CORRIENTE	2,425,886,895.23	2,451,705,452.23	25,818,557.00	1.06%
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,245,086,740.86	1,265,086,740.86	20,000,000.00	1.61%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	230,047,617.77	230,047,617.77	-	0.00%
3000 SERVICIOS GENERALES	615,523,924.57	621,342,481.57	5,818,557.00	0.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	309,523,093.35	309,523,093.35	0.00	0.00%
9000 DEUDA PUBLICA	25,705,518.68	25,705,518.68	-	0.00%
2 GASTO DE CAPITAL	318,566,593.42	318,566,593.42	-	0.00%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,505,000.00	9,505,000.00	-	0.00%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,419,257.42	8,419,257.42	-	0.00%
6000 INVERSION PUBLICA	300,642,336.00	300,642,336.00	-	0.00%
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	103,344,773.35	103,344,773.35	0.00	0.00%
9000 DEUDA PUBLICA	103,344,773.35	103,344,773.35	-	0.00%
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,100,000.00	1,100,000.00	-	0.00%
TOTAL	2,848,898,262.00	2,874,716,819.00	25,818,557.00	0.91%
AMD DERECHOS	493,664,183.00	493,664,183.00	-	0.00%
AMD APORTACIONES	20,826,300.00	20,826,300.00	-	0.00%
DESCENTRALIZADOS	13,617,578.00	13,617,578.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL	3,377,006,323.00	3,402,824,880.00	25,818,557.00	0.76%



SEGUNDO.- Derivado de que a la fecha el Programa Anual de Trabajo 2023 del Municipio de Durango se encuentra en proceso de aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Durango, la Clasificación Funcional – Programática del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se presentará en su modificación una vez que se conozcan las participaciones reales que recibirá el Municipio. **TERCERO.-** Se aprueba el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal del año 2023. **(ANEXO).** **CUARTO.-** Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que deberán observar las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto publicará la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el Ejercicio del Gasto correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO: En votación nominal, se aprueba por MAYORÍA con el voto en CONTRA de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA. Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACCESAR AL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Da lectura el Secretario del Ayuntamiento: El suscrito, LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 60, párrafo segundo del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular, **Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, acompañado de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres para el ejercicio fiscal 2023, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 52, faculta al Presidente Municipal para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. **SEGUNDO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 60 que *"ARTÍCULO 60.- El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; en los términos que lo establezcan las leyes estatales relativas. Es responsable de expedir el Bando Municipal y los reglamentos y disposiciones de observancia general, dentro de su jurisdicción, que regulen el régimen de las diversas esferas de gobierno de competencia municipal, así como de definir los planes, programas y acciones. Sus determinaciones serán ejecutadas por el Presidente Municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del Ayuntamiento."*; siendo correlativo el Bando con la Ley Orgánica Municipal, en cuanto a la facultad señalada en el Considerando anterior, ya que el segundo párrafo del artículo ya citado se refiere en específico a esa facultad del Presidente. **TERCERO.-** La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, establece en su artículo 4, que es objeto general del Instituto, el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo criterios de transversalidad, en cuanto a las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas, como de federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.

CUARTO.- En este contexto, el Instituto Nacional de las Mujeres ha impulsado el "Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres para el ejercicio fiscal 2023", mediante el cual se pretende potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos, y para lo cual, es preciso realizar la firma de un convenio entre el Municipio de Durango y el Instituto Nacional de las Mujeres, a efecto de acceder a los recursos de este programa, participando bajo las reglas de operación que se han establecido para la edición 2023, y coadyuvando al cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** al C. Presidente Municipal, acompañado de la Titular del Instituto Municipal



de la Mujer, la firma de un Convenio Especifico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para acceder al Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres para el ejercicio fiscal 2023. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Instituto Municipal de la Mujer y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DEJA SIN EFECTOS EL DICTAMEN 1843/2021 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2021, DICTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DEJA SIN EFECTO EL RESOLUTIVO No. 1405, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 425, REFERENTES A LA NEGATIVA EN LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PASEO DE LAS CUMBRES L-16 M-41 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CUMBRES. Enseguida lee la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la solicitud de cumplimiento presentada por la Lic. Adla Patricia karam Araujo, Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, para dejar sin efectos Resolutivo No. 1405, publicado en la Gaceta Municipal 425, de fecha 14 de Mayo 2021, Tomo LX (60), referente a la negativa de la enajenación a título oneroso del predio propiedad municipal ubicado en calle Paseo de las Cumbres L-16, M-41 del fraccionamiento Las Cumbres, en favor de la C. Dunia Yesenia Alderete Hernández; relativa al expediente núm. TJA/SS/MA/131/2021, en el cual el M.D. Magistrado titular de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango declara mediante Sentencia de fecha 22 de Noviembre del 2022 la ANULABILIDAD de las resoluciones contenidas en el dictamen dictado dentro del expediente de número 1843/2021 y en el resolutive dictado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta de Abril del dos mil veintiuno En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción I y V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 26 de Marzo del 2021, la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández** solicita la enajenación onerosa del inmueble propiedad municipal ubicada en calle Paseo de Las Cumbres L-16 M-41 del fraccionamiento Las Cumbres, solicitud que fue recibida el día 29 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión, para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** En apego al artículo 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, **Se Niega** la enajenación onerosa en favor de la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández**, de la propiedad municipal que solicita, por los motivos, fundamentos y consideraciones vertidos en esa resolución. **TERCERO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango reunidos en Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Abril del 2021, resolvió de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 66 de Bando de Policía y Gobierno de Durango, **NEGAR** la enajenación onerosa en favor de la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández** de la propiedad municipal ubicada en calle Paseo de Las Cumbres L-16 M-41 del fraccionamiento Las Cumbre. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Con fecha 12 de Diciembre 2022 la Lic. Adla Patricia karam Araujo, Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, solicitud de cumplimiento relativa al expediente núm. TJA/SS/MA/131/2021, en el cual el M.D. Magistrado titular de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango declara mediante Sentencia de fecha 22 de Noviembre del 2022 la ANULABILIDAD de las resoluciones contenidas en el dictamen, dictado dentro del expediente de número 1843/2021 y en el resolutive dictado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha treinta de Abril del dos mil veintiuno. **SEGUNDO.-** En consecuencia se condena a la COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DURANGO y el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, para que dicten nuevas resoluciones atendiendo a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando QUINTO de dicha sentencia. **TERCERO.-** En virtud de lo manifestado en el punto anterior y con fundamento en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el cual dispone que "Por razones de interés público, plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del ayuntamiento pueden revocarse por el voto de las dos terceras partes de sus miembros," los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consideran que debe dejarse sin efecto Una vez expuesto lo anterior, me permito exponer a la consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** "EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Dictamen 1843/2021 de fecha 27 de Abril del 2021, dictado por la Comisión de



Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, referente a la NEGATIVA en la enajenación onerosa en favor de la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández** de la propiedad municipal ubicada en calle Paseo de Las Cumbres L-16 M-41 del fraccionamiento Las Cumbre.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el Resolutivo No. 1405, publicado en la Gaceta Municipal No. 425-Tomo LX (60), de fecha 14 de Mayo de 2021, relativo a la NEGATIVA en la enajenación onerosa en favor de la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández** de la propiedad municipal ubicada en calle Paseo de Las Cumbres L-16 M-41 del fraccionamiento Las Cumbre. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos para que notifique la presente resolución y de seguimiento y atención al expediente TJA/SS/MA/131/2021. **CUARTO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto**

No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. Lee la Regidora MARTHA PALENCIA: A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández**, mediante la cual solicita la enajenación de una propiedad municipal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Que mediante solicitud de fecha 26 de

Marzo del 2021, la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández** solicita la enajenación onerosa del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Paseo de Las Cumbres L-16 M-41 del fraccionamiento Las Cumbres, solicitud que fue recibida el día 29 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión, para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Solamente con autorización de la mayoría calificada de los miembros presentes del Ayuntamiento y previa desincorporación, podrán enajenarse a título oneroso o a título gratuito o permutarse los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal; tratándose de venta, ésta deberá efectuarse mediante subasta pública, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 171 de esta Ley, y con expresa prohibición de que se finque a favor de los servidores públicos federales, estatales o municipales, de sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, transversal hasta el cuarto grado o de sus parientes por afinidad hasta el tercer grado.

TERCERO.- El artículo 159 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango señala que: El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 40% de las áreas de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la presente ley por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento. Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques, jardines, plazas públicas u otros usos relativos al esparcimiento; el fraccionador tendrá la obligación de equipar y acondicionar, previo a la comercialización de las viviendas, dicha superficie para tales efectos. El destino del 20% restante de las áreas de donación lo decidirán los vecinos en consulta, que ex profeso se convoque, y se obtenga una votación mayor a los tres cuartos del número de los habitantes del fraccionamiento. La autoridad municipal dispondrá las reglas para la consulta referida.

CUARTO.- De igual forma, el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango señala que: El ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, previa autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación en la extensión a que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la comisión Municipal de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines. **QUINTO.-** Así mismo el artículo 165 de la Ley Orgánica del

Municipio de Durango señala que son propiedad del municipio los bienes inmuebles ubicados dentro de su jurisdicción territorial y que no pertenezcan a la Federación, al Estado o a los particulares; y los bienes muebles que adquiera o que por cualquier otro concepto pasen a ser parte de su patrimonio. Su enajenación se sujetará a lo dispuesto por la fracción VI inciso C) del artículo 33 de esta ley, el cual establece: **ARTÍCULO 33.**

Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL: VI.- Aprobar por mayoría calificada los actos relativos a la traslación de dominio de los bienes inmuebles propiedad del municipio, previa desincorporación cuando se trate de bienes del dominio público, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamento. **SEXTO.-** Es mediante escrito de fecha 21 de Abril del año actual, manifiestan los vecinos de este fraccionamiento representados por el Dr. Arturo Alfredo Fernández Escarzaga, en su calidad de Presidente del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Cumbres, su sentido de



inconformidad y negación a la enajenación de esta propiedad, ya que enfatizan en el último de los puntos ahí escritos que, esta propiedad se ha mantenido como área verde con las cuotas pagadas por ellos. **SÉPTIMO.-** Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, **cuando por algún motivo dejen de ser útiles al uso común y para fines de servicio público.**

OCTAVO.- Los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que **no es procedente autorizar la enajenación del inmueble materia de este análisis.** Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.-** En apego al artículo 38 de Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, así como en los artículos 165 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, **Se Niega** la enajenación onerosa en favor de la **C. Dunia Yesenia Alderete Hernández,** de la propiedad municipal que solicita, por los motivos, fundamentos y consideraciones vertidas en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que notifique el presente resolutive y de seguimiento y atención al expediente TJA/SS/MA/131/2021. **TERCERO.-** Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOS CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.

Da lectura la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,** nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE,** con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate N° 211, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la **C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE** solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, burros, sándwich, yogurt con fruta, jugos, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, a ubicarlo en las calles Mercurio, entre Platino y Albañiles, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de fecha 05 de diciembre del año 2022, y derivado de la visita realizada por el personal verificador de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales y respetando las indicaciones expuestas en dicho permiso; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en dicha reunión, se otorga el permiso anual en los mismos términos del trimestral, lo anterior establecido en el artículo 6 párrafo III del Reglamento de para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango. ¿ Asimismo se acuerda que se pagará la parte proporcional a partir del vencimiento del último permiso provisional pagado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: SE AUTORIZA a la C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE** permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, burros, sándwich, yogurt con fruta, jugos, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, a ubicarlo en las calles Mercurio, entre Platino y Albañiles, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Tratándose de permisos para ejercer actividad comercial en la que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o

Da lectura la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,** nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE,** con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate N° 211, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la **C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE** solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, burros, sándwich, yogurt con fruta, jugos, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, a ubicarlo en las calles Mercurio, entre Platino y Albañiles, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de fecha 05 de diciembre del año 2022, y derivado de la visita realizada por el personal verificador de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales y respetando las indicaciones expuestas en dicho permiso; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en dicha reunión, se otorga el permiso anual en los mismos términos del trimestral, lo anterior establecido en el artículo 6 párrafo III del Reglamento de para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango. ¿ Asimismo se acuerda que se pagará la parte proporcional a partir del vencimiento del último permiso provisional pagado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: SE AUTORIZA a la C. CLAUDIA LORENA NUÑEZ ANDRADE** permiso anual para realizar la venta de gorditas, taquitos, burros, sándwich, yogurt con fruta, jugos, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.20 metros, a ubicarlo en las calles Mercurio, entre Platino y Albañiles, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Tratándose de permisos para ejercer actividad comercial en la que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o



DURANGO,

para llevar, en un plazo no mayor a quince días posteriores a la notificación de la autorización del permiso, se deberá presentar ante la Comisión, el certificado de salud expedido por la autoridad competente en materia de salud pública, de la o las personas que estarán a cargo del establecimiento debiendo además, observar las siguientes disposiciones en el desarrollo de la jornada **I. Usar vestimenta adecuada que garantice la higiene y condiciones sanitarias; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Tener físicamente y en original, el certificado o tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. No vender cigarrillos sueltos o bebidas con contenido alcohólico, así como tampoco consumirlos o VII. permitir que se consuman; VIII. No utilizar mesas, sillas o cualquier mueble de naturaleza análoga sin el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal; y IX. Las que determinen el Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicable".** **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 9, del citado Reglamento que establece: "Los permisos para ejercer actividad comercial que expida la Autoridad Municipal, **serán de carácter personal, nominativo e intransferible** y no producen a favor de los beneficiarios derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". Asimismo; deberá de tener el permiso a la vista y deberá de presentar identificación oficial. **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Dpto. de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. **2) A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,** nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ,** con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Estroncio, entre paseo de los Reyes y Perimetral Ferrocarril a un costado del Oxxo Estroncio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que el **C. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ** solicita la renovación de su permiso para realizar la venta de mariscos, coctel de camarón, tostada de ceviche, aguachiles, tostada de marlín, y caldo de pescado, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Estroncio, entre las calles Paseo de los Reyes y Perimetral Ferrocarril, a un costado de Oxxo Estroncio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de fecha 23 noviembre 2023, y derivado de la visita realizada por el personal verificador de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales y respetando las indicaciones expuestas en dicho permiso; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en dicha reunión, se otorga el permiso anual en los mismos términos del trimestral, lo anterior establecido en el artículo 6 párrafo III del Reglamento de para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: SE AUTORIZA al C. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ** permiso para realizar la venta de mariscos, coctel de camarón, tostada de ceviche, aguachiles, tostada de marlín, y caldo de pescado, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Estroncio, entre las calles Paseo de los Reyes y Perimetral Ferrocarril, a un costado de Oxxo Estroncio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Tratándose de permisos para ejercer actividad comercial en la que se



expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, en un plazo no mayor a quince días posteriores a la notificación de la autorización del permiso, se deberá presentar ante la Comisión, el certificado de salud expedido por la autoridad competente en materia de salud pública, de la o las personas que estarán a cargo del establecimiento debiendo además, observar las siguientes disposiciones en el desarrollo de la jornada; **I.** Usar vestimenta adecuada que garantice la higiene y condiciones sanitarias; **II.** Observar permanentemente una estricta higiene personal; **III.** Tener físicamente y en original, el certificado o tarjeta de salud actualizada; **IV.** Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; **V.** Asear el espacio ocupado al término de las actividades; **VI.** No vender cigarrillos sueltos o bebidas con contenido alcohólico, así como tampoco consumirlos o **VII.** permitir que se consuman; **VIII.** No utilizar mesas, sillas o cualquier mueble de naturaleza análoga sin el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal; y **IX.** Las que determinen el Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicable". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 9, del citado Reglamento que establece: "Los permisos para ejercer actividad comercial que expida la Autoridad Municipal, **serán de carácter personal, nominativo e intransferible** y no producen a favor de los beneficiarios derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:**

Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Dpto. de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. Enseguida dice el Regidor ALFONSO PRIMITIVO RÍOS: Es conveniente manifestar la preocupación que se ha hecho del conocimiento público por la Regidora en el sentido de que hay establecimientos comerciales no fijos que no han sido autorizados por la Comisión de Actividades Económicas y esto uno lo puede ver porque de un día para otro aparecen establecimientos que ni respetan horario ni las dimensiones con que son autorizados los giros y algunos están instalados en lugares totalmente insalubres que lógicamente no dan garantía de que el producto que se está comercializando principalmente de alimentos sea el adecuado. También señalo que en la época navideña de plano se vio que hubo desorden total en la instalación de este tipo de comercios, es decir que la Dirección de Inspección municipal o una de dos o se hizo de la vista gorda o permitió deliberadamente bajo no se que circunstancia la instalación de los mismos y a parte el desaseo que existía realmente no era lo que hubiéramos deseado para que los visitantes a la ciudad pudieran apreciar en toda su plenitud y hermosura nuestro centro histórico. Desde mi punto de vista tiene que levantarse un padrón definitivo donde participen las autoridades respectivas y podamos tener certeza de que no hay establecimientos con esas características instalados de manera ilegal. Hago este llamado a todos los Regidores que pongamos lo que esta de nuestra parte para lograr que la gente pueda trabajar de manera regular con el permiso correspondiente y se de un buen servicio. Es cuanto... Enseguida dice la Regidora ARLINA ADAME CORREA: Siempre celebraré las coincidencias estoy de acuerdo con lo que usted expone le puedo comentar que en la Comisión de las Actividades Económicas siempre hemos sido muy respetuosos y responsables de los Reglamentos, no hemos otorgado permisos en el centro histórico, ni en parque ni otros espacios incluso tuvimos la determinación de poder regularizar todo el comercio que esta alrededor de los mercados, sin embargo como bien expone usted la operación de quien corresponde ejecutar o quitar los puestos que usted describe ya no nos corresponde pero tenga por seguro que estaremos atentos a que estas acciones se lleven a cabo para mejorar el servicio que se les da a los duranguenses y siempre he dicho no solamente es la reactivación económica si no también la seguridad de las familias de Durango. Es cuanto... **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DOS CIUDADANOS, REFERENTES AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE GIRO, DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. Nuevamente dice la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: **1)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. ANTONIA JANETH ROSALES SANTOS**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Arruza No. 306 Fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, cambio de ubicación de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a



DURANGO, D.F.

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 04 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la **C. ANTONIA JANETH ROSALES SANTOS**, quien solicita el **cambio de ubicación** del permiso anual con giro de instalación y funcionamiento de 6 (seis) carritos eléctricos montables para niños, con ubicación en el Blvd. Dolores del Río y Constitución (paseo las Alamedas), en horario de 16:00 a 21:00 horas de jueves a domingo, **para quedar** en propuesta 1.- letras de Durango, a un costado del Auditorio del Pueblo, parque Guadiana. Propuesta 2.- rampla del puente el Baluartito del parque, de esta ciudad. **TERCERO:** En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de fecha 09 de enero del año 2023, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de ubicación del permiso citado, ya que dicho trámite contraviene el artículo 10 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, que establece: "*Los permisos que se expidan en los términos de este Reglamento, sólo tendrán validez para las personas físicas a las que fueron otorgados y, para el giro y lugar que se emitieron. Al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesarán su validez*". Fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. Hacemos de su conocimiento que las propuestas de reubicación mencionadas en su solicitud, son áreas protegidas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: NO SE AUTORIZA** a la **C. ANTONIA JANETH ROSALES SANTOS**, el **cambio de ubicación** del permiso anual con giro de instalación y funcionamiento de 6 (seis) carritos eléctricos montables para niños, con ubicación en el Blvd. Dolores del Río y Constitución (paseo las Alamedas), en horario de 16:00 a 21:00 horas de jueves a domingo, mimos que pretendía cambiar a, propuesta 1.- letras de Durango, a un costado del Auditorio del Pueblo, parque Guadiana. Propuesta 2.- rampla del puente el Baluartito del parque, de esta ciudad, **por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.** **SEGUNDO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Dpto. de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. **2)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. NANCY ARACELI LUIS ARELLANES**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo México No. 502 Colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, cambio de ubicación y giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 04 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y



dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la **C. NANCY ARACELY LUIS ARELLANES**, referente al **cambio de ubicación y giro** del permiso anual con giro actual de dulces, aguas fresca y frituras, en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en la Plaza Tlatelolco, entre calle Cadete Vicente Suarez y cadete Juan Escutia, colonia Providencia, **para quedar en Privada Aquiles Serdán, 30 mts., antes de llegar a calle Canoas, zona Centro, con venta de tacos, burritos, hot dogs, hamburguesas y birria** **TERCERO:** En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de fecha 09 de enero del año 2023, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar el cambio de ubicación ni giro solicitados, ya que dicho trámite contraviene el artículo 10 del Reglamento para el Comercio en la Vía Pública del Municipio de Durango, que establece: *"Los permisos que se expidan en los términos de este Reglamento, sólo tendrán validez para las personas físicas a las que fueron otorgados y, para el giro y lugar que se emitieron. Al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesarán su validez"*. Fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo la ubicación que se pretende no es viable por tratarse de vialidades muy concurridas, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito peatonal y vehicular, contraviniendo el artículo 16 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, **RESUELVE: PRIMERO: NO SE AUTORIZA** a la **C. NANCY ARACELY LUIS ARELLANES** el **cambio de ubicación ni giro** del permiso anual con giro actual de dulces, aguas fresca y frituras, en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con ubicación en la Plaza Tlatelolco, entre calle Cadete Vicente Suarez y cadete Juan Escutia, colonia Providencia, mismo que pretendía quedar en Privada Aquiles Serdán, 30 mts., antes de llegar a calle Canoas, zona Centro, con venta de tacos, burritos, hot dogs, hamburguesas y birria, **por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Dpto. de Control de Contribuyentes), así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS. Lee este dictamen el Regidor JORGE ÁLVAREZ: A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el **C. JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos No. 131, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo en representación de 07 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el **C. JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ**, representante legal de 07 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en la explanada del salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, por un periodo del 13 al 29 de enero año 2023, en horario de 10:00 a 22:00 horas. **SEGUNDO.-** La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 09 de enero del año 2022, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el



DURANGO, DGO, MÉXICO

Ejercicio Fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: SE AUTORIZA al **C. JOSE ANTONIO TORRES SANCHEZ**, en representación de 7 (siete) expositores, el permiso para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en la explanada del salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, por un periodo del 13 al 29 de enero del año 2023, en horario de 10:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO:** Para que la presente autorización surta sus efectos, deberá realizarse el pago de los derechos correspondientes ante la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. **CUARTO:** Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública e Inspección, para los efectos a que haya lugar y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ESTANCIA INFANTIL, VIDEO JUEGOS, CASA DE HUÉSPEDES Y BILLAR DE DIFERENTES CIUDADANOS. Da lectura el Regidor HUMBERTO SANTANA: **1)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. HILDA LETICIA VELA MONTES**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jade No. 203 Fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de Estancia Infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la **C. HILDA LETICIA VELA MONTES**, solicita la **baja definitiva** de la licencia de funcionamiento con giro de **Estancia Infantil**, con ubicación en calle Fernando Almada N° 909, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. (Presenta refrendo 2022). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del año 2023, acordando revocar la licencia con giro de Estancia Infantil, petición realizada por la interesada, por así convenir a sus intereses. Hacemos del conocimiento de la solicitante que una vez que reciba su notificación deberá de acudir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), para darle seguimiento a dicha baja. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: SE CANCELA** la licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil, a nombre de la **C. HILDA LETICIA VELA MONTES**, que operaba en calle Fernando Almada N° 909, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), Protección Civil, Salud Pública e Inspección; así como al SDARE, para los efectos a que haya lugar; y publíquese en la Gaceta Municipal. **2)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. BERENICE VALDEZ ORDAZ**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal No. 503, Colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva, de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la **C. BERENICE VALDEZ ORDAZ**, referente a la



baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de **video juegos**, con ubicación en calle Tlacotal N° 503, colonia Azcapotzalco. (Presenta refrendo 2022). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del año 2023, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, petición realizada por la interesada, por así convenir a sus intereses. Hacemos del conocimiento de la solicitante que una vez que reciba su notificación deberá de acudir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), para darle seguimiento a dicha baja. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: SE CANCELA** la licencia de funcionamiento con giro de video juegos, a nombre de la **C. BERENICE VALDEZ ORDAZ**, que operaba en calle Tlacotal N° 503, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), Protección Civil, Salud Pública e Inspección; así como al SDARE, para los efectos a que haya lugar; y publíquese en la Gaceta Municipal. **3)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. ALEJANDRA GONZALEZ NARRO**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia No. 446 Nte. Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de Casa de Huéspedes. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la **C. ALEJANDRA GONZALEZ NARRO**, solicita la **baja definitiva** de la licencia de funcionamiento con giro de **Casa de Huéspedes**, con ubicación en calle Bruno Martínez N° 508, Sur, zona Centro. (Presenta refrendo 2022). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del año 2023, acordando revocar la licencia con giro de casa de huéspedes, petición realizada por la interesada, por así convenir a sus intereses. Hacemos del conocimiento de la solicitante que una vez que reciba su notificación deberá de acudir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), para darle seguimiento a dicha baja. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO: SE CANCELA** la licencia de funcionamiento con giro de casa de huéspedes, a nombre de la **C. ALEJANDRA GONZALEZ NARRO**, que operaba en calle Bruno Martínez N° 508, Sur, zona Centro, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), Protección Civil, Salud Pública e Inspección; así como al SDARE, para los efectos a que haya lugar; y publíquese en la Gaceta Municipal. **4)** A los suscritos integrantes de la **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la **C. SIPRIANO GONZALEZ AVILA**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 469 Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de Billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que el **C. SIPRIANO GONZALEZ AVILA**, solicita la **baja definitiva** de la licencia de funcionamiento con giro de **billares**, con ubicación en Av. Ferrocarril N° 104, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. (Presenta refrendo 2022). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y



con fundamento en lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Fomento Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del año 2023, acordando revocar la licencia con giro de Billar, petición realizada por el interesado, por así convenir a sus intereses. Hacemos del conocimiento del solicitante que una vez que reciba su notificación deberá de acudir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), para darle seguimiento a dicha baja. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO: SE CANCELA** la licencia de funcionamiento con giro de Billar, a nombre del **C. SIPRIANO GONZALEZ AVILA**, que operaba en Av. Ferrocarril N° 104, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas (Depto. de Control de Contribuyentes), Protección Civil, Salud Pública e Inspección; así como al SDARE, para los efectos a que haya lugar; y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No.9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE 4 FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE PARCELA 29 DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO.** Enseguida lee el Regidor ANTONIO MORALES: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el **Expediente No. 242/2022**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta el **C. Rodolfo Arturo Acebedo Martínez**, referente a la solicitud de **Subdivisión de 4 fracciones** del predio ubicado en **Calle sin nombre, Parcela 29 P1/1 Z-2 del ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXXVIII, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de trazo de vialidades públicas y de obras de urbanización, en el que se prevea la dotación de servicios públicos. **CUARTO.-** La misma Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **QUINTO.-** Así mismo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, concede a los ayuntamientos en su Artículo 1°, Fracción VII, fijar las normas y principios básicos a los cuales se sujetarán la autorización y ejecución de fraccionamientos, relotificaciones, subdivisiones, fusiones de terreno y la constitución, modificación del régimen de propiedad en condominio, además de la administración de los bienes inmuebles sujetos al mismo. **SEXTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 150, establece que el Gobierno Municipal, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano; entre otras: La regularización de la tenencia de la tierra urbana; Licencias y permisos de construcción, urbanización; Permisos para la instalación de anuncios y antenas de comunicación; Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias; La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción; Las subdivisiones, segregaciones y fusiones de lotes; Fomento a la vivienda y las demás que



establezca la normatividad en la materia. **SÉPTIMO.-** Se cuenta con el expediente No. 242/2022, que contiene oficio No. DMDU/1685/2022, signado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, como Directora Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el **C. Rodolfo Arturo Acevedo Martínez**, hace llegar la solicitud de **Autorización de Subdivisión de 4 fracciones** de un predio ubicado en **Calle sin nombre, Parcela 29 P1/1 Z-2 del ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango**, con una superficie total de **48,735.50 m²**, para subdividir en **4 (cuatro)** fracciones con superficies de: **Fracción F5= 5,714.84 m²**, y **Fracción F7= 10,000.00 m²**, **Fracción F6= 10,000.00 m²**, **Fracción restante FR= 23,020.16**, el predio se localiza fuera de la mancha urbana, contemplado en el **Programa de desarrollo urbano de Victoria de Durango 2025 para Uso de Gestión Ambiental U.G.A.** Para este trámite presenta la siguiente documentación: -----

- ✓ Copia de la solicitud ingresada en el sistema No. 2022 – 36087
- ✓ Copia de la solicitud llenada por el solicitante y por el propietario del predio.
- ✓ Copia de la credencial del INE del solicitante y del propietario del predio.
- ✓ Copia del pago predial 2022 del predio.
- ✓ Copia del uso de suelo 2022 – 37194 actualizado del folio 2020 -83833.
- ✓ Copia de cédula catastral de la superficie a subdividir (indicando la superficie restante).
- ✓ Copia de las escrituras del predio.
- ✓ Copia del folio 2020 – 83834 de la subdivisión de la superficie original (78,602.88 m²).
- ✓ Copia de ubicación satelital del predio a subdividir.
- ✓ Copia del croquis del predio a subdividir.

Deberá cumplir y respetar los alineamientos, pasos de servidumbre, secciones hacia el paramento de su propiedad y futuras vialidades conforme al Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025, así mismo las restricciones marcadas en el uso de suelo 2022 – 37194 (actualizado del folio 2020 -83833). Deberá respetar el alineamiento y sección de 12.00 metros de los derechos de servidumbre ubicados en las 4 (cuatro) colindancias del terreno, al norte, sur, este y oeste, al cual le corresponde una sección transversal de 6.00 mts. a partir del punto medio del camino hacia su propiedad. En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- SE AUTORIZA** al **C. Rodolfo Arturo Acevedo Martínez**, la **Subdivisión de 4 fracciones** del predio ubicado en **Calle sin nombre, Parcela 29 P1/1 Z-2 del ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango**, con una superficie total de **48,735.50 m²**, para subdividir en **4 (cuatro)** fracciones con superficies de: **Fracción F5= 5,714.84 m²**, y **Fracción F7= 10,000.00 m²**, **Fracción F6= 10,000.00 m²**, **Fracción restante FR= 23,020.16 m²**. **SEGUNDO.-** Esta autorización no constituye licencia alguna de fraccionamiento o construcción y queda condicionada a cumplir y respetar el alineamiento y sección de 12.00 metros de los derechos de servidumbre ubicados en las 4 (cuatro) colindancias del terreno, al norte, sur, este y oeste, al cual le corresponde una sección transversal de 6.00 mts. a partir del punto medio del camino hacia su propiedad. Deberá cumplir y respetar los alineamientos, pasos de servidumbre, secciones hacia el paramento de su propiedad y futuras vialidades conforme al Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025, así mismo las restricciones marcadas en el uso de suelo 2022 – 37194 (actualizado del folio 2020 -83833). El incumplimiento u omisión de cualesquiera de las restricciones u obligaciones nulificará el presente Resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ.** **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LOS VECINOS DE CERRADA DE LA CRUZ, LA COLOCACIÓN DE UNA PUERTA CON MALLA CICLÓNICA PARA EL CIERRE DEL ACCESO EN LA PRIV. CERRO DE LA CRUZ, DEL BARRIO DE ANALCO, DE LA CD. DEE VICTORIA DE DURANGOL. Da lectura la Regidora VERÓNICA TERRONES: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente 259/2022**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta el **C. Gerardo Álvarez Rangel**, como representante de los vecinos de Cerrada de la Cruz, para la colocación de una puerta con malla ciclónica para el cierre del acceso en la **Priv. Cerro de la Cruz, del Barrio de Analco, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos



69 fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción I, del Artículo 115; indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** La Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y Desarrollo urbano del Estado de Durango; en la fracción I del artículo 3, indica que la Acción Urbanística son los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos.” **TERCERO.-** La Ley General asentamientos humanos, ordenamiento territorial, y Desarrollo urbano del Estado de Durango; en la fracción I y III del artículo 4, indica que **I. Derecho a la ciudad.-** Se debe Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; **III. Derecho a la propiedad urbana.-** Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; **CUARTO.-** La Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, y Desarrollo urbano del Estado de Durango; en la fracción I, II, III, IX, XX del artículo 11, establecen que: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos; **QUINTO.-** El Reglamento de construcciones del Municipio de Durango en su artículo 31 párrafo segundo establece que queda prohibido obstruir el libre tránsito en la vía pública, colocando cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas, rieles, mojoneras, controladores de altura o cualquier otro obstáculo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. **SEXTO.-** La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 11 dice: Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. **SÉPTIMO.-** El expediente que se analiza, contiene el **oficio No. DMDU/SDU/CH-2022-1465**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, mediante el cual otorga respuesta al **C. Gerardo Álvarez Rangel**, respecto a la solicitud del **cierre del acceso por calle Fray Diego de la Cadena** en donde se pretende colocar una puerta con malla ciclónica con paso solo a los propietarios o vecinos que viven dentro de la **privada Cerro de la Cruz**, siendo el acceso solo por la calle Granada, respecto a lo anterior se les informa que no es procedente respecto a lo que establece el **Art. 31 del Reglamento de construcciones del Municipio de Durango**. **OCTAVO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 150, establece que el Gobierno Municipal, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos

humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano; entre otras: La regularización de la tenencia de la tierra urbana; Licencias y permisos de construcción, urbanización; Permisos para la instalación de anuncios y antenas de comunicación; Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias; La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción; Las subdivisiones, segregaciones y fusiones de lotes; Fomento a la vivienda y las demás que establezca la normatividad en la materia. **NOVENO.-** La Ley de asentamientos

humanos, ordenamiento territorial, y Desarrollo urbano del Estado de Durango, establece en las **fracciones I, II, III, XI, y XII del artículo 75**, que el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente: **I.** Prevalecerá el interés general sobre el particular; **II.** Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute; **III.** Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social; **XI.** Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal e imagen urbana, la Conservación de los monumentos y el paisaje y mobiliario urbano, y **XII.** En caso de tener que utilizar suelo destinado a Espacio Público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso de suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares. Los municipios vigilarán y protegerán la seguridad, integridad, calidad, mantenimiento y promoverán la gestión del Espacio Público con cobertura suficiente. Todos los habitantes tienen el derecho de denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acción que atente contra la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute del Espacio Público. **DÉCIMO.-** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su artículo 31 establece a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano la función del ordenamiento de los asentamientos humanos, la imagen urbana y el desarrollo del municipio, en su fracción VIII, el dictaminar sobre la constitución, modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio, y en su caso, las obras de urbanización que se ejecuten o estén en proceso. En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022 - 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, RESUELVE: PRIMERO.- No SE AUTORIZA** al C. **Gerardo Álvarez Rangel**, como representante de los vecinos de Cerrada de la Cruz, **la colocación de una puerta con malla ciclónica** para el cierre del acceso en la **Priv. Cerro de la Cruz, del Barrio de Analco, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, por los motivos señalados en el **Reglamento de construcciones del Municipio de Durango** en su **artículo 31 párrafo segundo**, que establece que queda prohibido obstruir el libre tránsito en la vía pública, colocando cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas, rieles, mojoneras, controladores de altura o cualquier otro obstáculo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ. Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA DUR S.A DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 11, SAN IGNACIO, PREDIO RÚSTICO EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE, DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A USO DE SUELO HABITACIONAL H-5. Da lectura el Regidor ALFREDO VARELA: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 261/2022**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que presenta la empresa **Inmobiliaria Dur S.A. de C.V.**, referente a la **Autorización de cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **FR. LOTE 11, SAN IGNACIO, PREDIO RÚSTICO EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.**, de **Uso de suelo Industrial a Uso de suelo habitacional H-5**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la



DURANGO, D.F. MEX.

competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b) del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicables;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 105, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. **SEXTO.-** Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio **DMDU/1864/22**, de fecha **29 de noviembre de 2022**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde solicita sea puesto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, encontrándose que se trata de un terreno con una **superficie de 59,382.00 m²**, contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025** para uso **INDUSTRIAL**, actualmente es un terreno baldío cercado, al cual se accede por un camino de servidumbre ubicado al oeste, colinda al noreste, al este y al suroeste con aserraderos; se pretende el cambio de uso de suelo a **HABITACIONAL H-5** para vivienda tipo de interés social, densidad habitacional alta con lotes de 90.00 m² de superficie y frentes mínimos de 6.00 metros. **SÉPTIMO.-** Esta solicitud fue negada con anterioridad por la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano** mediante dictamen **No. DUVM/130200/22** de fecha **1° de noviembre de 2022**, dado que se ubica dentro de un área determinada para **INDUSTRIA NO CONTAMINANTE** conforme al **punto 4, INDUSTRIA, 4.2 INDUSTRIA MEDIANA, 4.2.1 NO CONTAMINANTE**, de la **Tabla de Compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones del Municipio de Durango** y al **Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025**. **OCTAVO.-** De acuerdo a la **Tabla de compatibilidad urbanística** que se encuentra en el **Artículo SEXTO transitorio numeral I.- Tablas de compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango**, en la que se observa que en el **Punto No. 4.2.1., Industria mediana no contaminante**, no es compatible el cambio de uso de suelo solicitado a **HABITACIONAL H-5**. Se anexa parte de la tabla de Compatibilidad urbanística mencionada:



DURANGO, DGO. MEX.

TABLA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

GENERO	PARTICULAR	DESTINO	HABITACIONAL EXISTENTE														CORREDORES URBANOS						SERVICIOS URBANOS		ÁREA ECOLÓGICA		EST	
			H10	H11	H12	H13	H14	H5	CUB	CR	CUB	CUB	CI	CE	CN	IND1	IND2	B	E	PE	PM	ANP	1 GALÓN POR CADA:					
																							CANTIDAD	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIOS				
4. INDUSTRIA	4.1 INDUSTRIA MICRO Y PEQUEÑA	4.1.1. NO CONTAMINANTE																						100	M ²			
		4.1.2. MAQUILADORA																								100	M ²	
		4.1.3. CONTAMINANTE																										
		4.1.4. PELIGROSA DE ALTO RIESGO																									100	M ²
	4.2 INDUSTRIA MEDIANA	4.2.1. NO CONTAMINANTE																									200	M ²
		4.2.2. CONTAMINANTE																										200
4.2.3. PELIGROSA DE ALTO RIESGO																											200	M ²

NOVENO.- El solicitante presenta la siguiente documentación para revisión: -----

- ✓ Solicitud por escrito para la reconsideración firmada por el representante de la empresa.
- ✓ Copia de Identificación oficial con fotografía INE.
- ✓ Copia de escritura.
- ✓ Ubicación satelital.

En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- NO SE AUTORIZA** a la empresa **Inmobiliaria Dur S.A. de C.V.**, la **Autorización de cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **FR. LOTE 11, SAN IGNACIO, PREDIO RÚSTICO EX HACIENDA LABOR DE GUADALUPE**, de la Cd. de **Victoria de Durango, Dgo.**, de **Uso de suelo Industrial a Uso de suelo habitacional H-5**. Lo anterior, debido a que de acuerdo a la **Tabla de compatibilidad urbanística** que se encuentra en el **Artículo SEXTO transitorio numeral I.- Tablas de compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango**, en la que se observa que en el **Punto No. 4.2.1., Industria mediana no contaminante**, no es compatible el cambio de uso de suelo solicitado a **HABITACIONAL H-5**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la persona interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ. Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 10, PREDIO RÚSTICO SAN IGNACIO, DE LA CD. DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., DE USO DE SUELO INDUSTRIAL A USO DE SUELO HABITACIONAL H-4. Lee el Regidor PEDRO SILERIO: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 262/2022**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano**, con la solicitud que

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



presenta la **C. Hortencia Martínez Ríos**, referente a la **Autorización de cambio de uso de suelo** del predio ubicado en **LOTE 10, PREDIO RÚSTICO SAN IGNACIO, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo., de Uso de suelo Industrial a Uso de suelo habitacional H-4**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicables;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 105, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. **SEXTO.-** Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio **DMDU/1865/22**, de fecha **29 de noviembre de 2022**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde solicita sea puesto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, encontrándose que se trata de un terreno con una **superficie de 12,877.65 m²**, contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025** para uso **INDUSTRIAL**, actualmente es un inmueble cercado donde existe un aserradero, al cual se accede por un camino de servidumbre ubicado al este, colinda al noreste y al oeste con aserraderos y al sureste con fraccionamiento en construcción; se pretende el cambio de uso de suelo a **HABITACIONAL H-4** para vivienda tipo popular progresiva, densidad habitacional alta con lotes de 128.00 m² de superficie y frentes mínimos de 8.00 metros. **SÉPTIMO.-** Esta solicitud fue negada con anterioridad por la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano** mediante dictamen **No. DUVM/130204/22** de fecha **1° de noviembre de 2022**, dado que se ubica dentro de un área determinada para **INDUSTRIA NO CONTAMINANTE** conforme al **punto 4, INDUSTRIA, 4.2 INDUSTRIA MEDIANA, 4.2.1 NO CONTAMINANTE**, de la **Tabla de Compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones del Municipio de Durango** y al **Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025**. **OCTAVO.-** De acuerdo a la **Tabla de compatibilidad urbanística** que se encuentra en el **Artículo SEXTO transitorio numeral I.- Tablas de compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango**, en la que se observa que en el **Punto No. 4.2.1., Industria mediana no contaminante**, no es compatible el cambio de uso de suelo solicitado a **HABITACIONAL H-4**. Se anexa parte de la tabla de Compatibilidad urbanística mencionada:



DURANGO, DGO. MEX.

TABLA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

GÉNERO	PARTICULAR	DESTINO	HABITACIONAL EXISTENTE					CORREDORES URBANOS					SERVICIOS URBANOS		ÁREA ECOLÓGICA		EST							
			HABITACIONAL CAMPESTRE	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HABITACIONAL MEDIO	HABITACIONAL POPULAR	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	CORREDOR URBANO DE BARRIO	CORREDOR URBANO RESIDENCIAL	CORREDOR URBANO MODERADO	CORREDOR URBANO INTENSO	CORREDOR INDUSTRIAL	CORREDOR DE ESPACIAMIENTO	ACCESOS CARRITEROS	INDUSTRIA MICRO Y PEQUEÑA	INDUSTRIA MEDIANA	USO MIXTO, COMERCIO Y SERVICIO	EQUIPAMIENTO URBANO	PRESERVACION ECOLÓGICA	PRESERVACION NATURAL	ÁREA NATURAL DE PROTECCION	CANTIDAD	
																							PC	PI
4. INDUSTRIA	4.1. INDUSTRIA MICRO Y PEQUEÑA	4.1.1. NO CONTAMINANTE																				100	MP	
		4.1.2. MAQUILADORA																					100	MP
		4.1.3. CONTAMINANTE																						
		4.1.4. PELIGROSA DE ALTO RIESGO																					100	MP
	4.2. INDUSTRIA MEDIANA	4.2.1. NO CONTAMINANTE																					200	MP
		4.2.2. CONTAMINANTE																					200	MP
		4.2.3. PELIGROSA DE ALTO RIESGO																					200	MP

NOVENO.- El solicitante presenta la siguiente documentación para revisión: -----

- ✓ Solicitud por escrito para la reconsideración firmada por el representante de la empresa.
- ✓ Copia de Identificación oficial con fotografía INE.
- ✓ Copia de escritura.
- ✓ Ubicación satelital.

En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- NO SE AUTORIZA** a la **C. Hortencia Martínez Ríos, la Autorización de cambio de uso de suelo del predio ubicado en LOTE 10, PREDIO RÚSTICO SAN IGNACIO, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo., de Uso de suelo Industrial a Uso de suelo habitacional H-4.** Lo anterior, debido a que de acuerdo a la **Tabla de compatibilidad urbanística** que se encuentra en el **Artículo SEXTO transitorio numeral I.- Tablas de compatibilidad Urbanística del Reglamento de construcciones para el Municipio de Durango,** en la que se observa que en el **Punto No. 4.2.1., Industria mediana no contaminante,** no es compatible el cambio de uso de suelo solicitado a **HABITACIONAL H-4.** **SEGUNDO.-** Notifíquese a la persona interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTES A Y B, PREDIO LA PICOTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE NAVACOYÁN, MUNICIPIO DE DURANGO.** Da lectura la Regidora **MARÍA ELENA GONZÁLEZ:** A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen el **Expediente No. 274/2023,** que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano,** con la solicitud que presenta el **C. Baltazar Navar Blanco,** referente a la solicitud de **Subdivisión** del predio **Fr. Lotes A y B, predio La Picota de la Antigua Hacienda de Navacoyán, Municipio**

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXXVIII, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de trazo de vialidades públicas y de obras de urbanización, en el que se prevea la dotación de servicios públicos. **CUARTO.-** La misma Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **QUINTO.-** Así mismo la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, concede a los ayuntamientos en su Artículo 1°, Fracción VII, fijar las normas y principios básicos a los cuales se sujetarán la autorización y ejecución de fraccionamientos, relotificaciones, subdivisiones, fusiones de terreno y la constitución, modificación del régimen de propiedad en condominio, además de la administración de los bienes inmuebles sujetos al mismo. **SEXTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 150, establece que el Gobierno Municipal, tendrá las facultades que le establezcan las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano; entre otras: La regularización de la tenencia de la tierra urbana; Licencias y permisos de construcción, urbanización; Permisos para la instalación de anuncios y antenas de comunicación; Regulación y autorización para la creación de nuevos fraccionamientos y colonias; La autorización, supervisión e inspección relacionada con todas las obras de construcción; Las subdivisiones, segregaciones y fusiones de lotes; Fomento a la vivienda y las demás que establezca la normatividad en la materia. **SÉPTIMO.-** El expediente No. 274/2023, que contiene oficio No. DMDU/01684/2022, signado por la Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, como Directora Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Baltazar Navar Blanco, hace llegar la solicitud de **Autorización de Subdivisión** de un predio ubicado en Fr. Lotes A y B, predio La Picota de la Antigua Hacienda de Navacoyán, Municipio de Durango, con una superficie total de 18,320.00 m², para subdividir en 2 (dos) fracciones con superficies de: **Fracción F1= 1,493.00 m², y Fracción F2= 16,827.00 m²**, el predio se localiza fuera de la mancha urbana, contemplado por el Programa de desarrollo urbano de Victoria de Durango 2025 para Uso de Gestión Ambiental U.G.A.

Para este trámite presenta la siguiente documentación: -----

- ✓ Copia de la solicitud ingresada en el sistema No. 2022 – 36227.
- ✓ Copia de la solicitud llenada por el solicitante y por el propietario del predio.
- ✓ Copia de la credencial del INE del solicitante y del propietario del predio.
- ✓ Copia del pago predial 2022 del predio.
- ✓ Copia de certificado de libertad de gravamen.
- ✓ Copia de las escrituras del predio.
- ✓ Copia de ubicación satelital del predio a subdividir.
- ✓ Copia del uso de suelo 2022 – 38731.
- ✓ Copia del croquis del predio a subdividir.

Deberá cumplir y respetar las restricciones establecidas en el uso de suelo 2022-38731, respetar los alineamientos, pasos de servidumbre, secciones hacia el paramento de su propiedad y futuras vialidades conforme al Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025. Deberá respetar el alineamiento y sección ya definidos de los 2 (dos) pasos de servidumbre ubicados al noreste y suroeste del predio, se ubica en un área determinada como inundable conforme a lo indicado en el Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 y al Atlas de Riesgos naturales del Municipio de Durango. En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- SE AUTORIZA** al C. Baltazar Navar Blanco, la solicitud



de **Subdivisión** del predio ubicado en **Fr. Lotes A y B, predio La Picota de la Antigua Hacienda de Navacoyán, Municipio de Durango**, con una superficie total de **18,320.00 m²**, para subdividir en **2 (dos)** fracciones con superficies de: **Fracción F1= 1,493.00 m²**, y **Fracción F2= 16,827.00 m²**, el predio se localiza fuera de la mancha urbana, contemplado por el Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para Uso de Gestión Ambiental U.G.A **SEGUNDO.-** Esta autorización no constituye licencia alguna de fraccionamiento o construcción y queda condicionada a cumplir y respetar las restricciones establecidas en el uso de suelo 2022-38731, respetar los alineamientos, pasos de servidumbre, secciones hacia el paramento de su propiedad y futuras vialidades conforme al Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025. Deberá respetar el alineamiento y sección ya definidos de los 2 (dos) pasos de servidumbre ubicados al noreste y suroeste del predio, se ubica en un área determinada como inundable conforme a lo indicado en el Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 y al Atlas de Riesgos naturales del Municipio de Durango. El incumplimiento u omisión de cualesquiera de las restricciones u obligaciones nulificará el presente Resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD, con ABSTENCIÓN de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ. Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA OPERADORA MADEIRA GAMING, S.A DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. REAL DE MEZQUITAL, DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CASINO CON SERVICIO DE RESTAURANT BAR, CENTRO DE APUESTAS Y SALAS DE SORTEO DE NÚMEROS. Nuevamente lee el Regidor ANTONIO MORALES: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el **Expediente No. 273/2023**, que contiene turno de la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud que presenta la empresa Operadora Madeira Gaming, S.A. de C.V.,** referente a la solicitud de **Cambio de Uso de suelo** del predio ubicado en **Av. Real del Mezquital No. 105, Fracc. Real del Mezquital, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo.,** para el **Funcionamiento de un Casino con servicio de restaurant bar, centro de apuestas y salas de sorteo de números**, por lo que, con fundamento en el artículo 66 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 69, fracción I, y 100 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VI, inciso D), del artículo 33, que los faculta para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia, en los términos de las leyes federales y estatales relativas. **CUARTO.-** El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 150, determina las facultades que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, vivienda y desarrollo urbano, corresponden al Municipio, entre las que destaca la contenida en su fracción IV, relativa a "La zonificación y el uso del suelo dentro de su territorio". Por otra parte, el mismo ordenamiento Municipal, en su artículo 14, establece las obligaciones que los habitantes del municipio tendrán, resaltando para este caso, la contenida en la fracción XXXII, relativa a: "Respetar el uso del suelo de acuerdo con las normas establecidas en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos legales aplicables;" **QUINTO.-** El Reglamento del Ayuntamiento del



Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto reglamentar la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento de Durango, de sus integrantes y sus comisiones de trabajo, determina en el artículo 100, las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable al caso, la relativa a dictaminar sobre los cambios en el uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III.

SEXTO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, el cual se dio bajo oficio **No. DMDU/1968/22**, de fecha **15 de diciembre de 2022**, firmado por la **Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala**, donde solicita sea puesto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, encontrándose que se trata de un terreno con una **superficie de 22,900.00 m2** contemplado en el **Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025** para uso comercial y de servicios, ubicado sobre un **Corredor Urbano Intenso (CUI)**, actualmente es la **Plaza comercial Yahso** ubicada en la esquina formada Por la Av. Real del Mezquital y Blvd. Instituto Politécnico Nacional, colinda al **Noreste** con locales comerciales y terreno baldío, al **Sureste** con terreno baldío del mismo dueño, dentro de la mencionada plaza existe un local que alberga salas de cine en una superficie de **3,000.00 m2**. **SÉPTIMO.-** Para este trámite se presenta la siguiente documentación: -----

- ✓ Ubicación satelital.
- ✓ Predial actualizado.
- ✓ Copia de contrato de arrendamiento
- ✓ Copia de identificación oficial con fotografía INE.
- ✓ Copia de plano arquitectónico.

En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: PRIMERO.- SE AUTORIZA a la empresa Operadora Madeira Gaming, S.A. de C.V., el cambio de Uso de suelo del predio ubicado en Av. Real del Mezquital No. 105, Fracc. Real del Mezquital, de la Cd. de Victoria de Durango, Dgo., para el Funcionamiento de un Casino con servicio de restaurant bar, centro de apuestas y salas de sorteo de números. SEGUNDO.-** La empresa, deberá cumplir lo indicado en la **Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Durango**, el **Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango**, el **Programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025**, y con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite establecidos en las normativas vigentes. Además, deberá presentar los siguientes dictámenes: -----

- **Dictamen técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil**, respecto al aforo, las condiciones del inmueble, y demás cuestiones de seguridad relativas a los asistentes;
- **Dictamen técnico de la Dirección Municipal de Medio Ambiente**, relativo a la regulación de la intensidad del sonido empleado en el local;
- **Dictamen de seguridad estructural del inmueble existente**; expedido por un Perito adscrito a la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**.

TERCERO.- Deberá cumplir con todo lo establecido en el **Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos** vigente y demás requisitos establecidos por la **Secretaría de Gobernación**. **CUARTO.-** Para poder realizar la venta de bebidas con contenido alcohólico, una vez que se tenga la correspondiente licencia federal para su funcionamiento, se deberá de realizar el trámite correspondiente y obtener la respectiva licencia otorgada por este mismo Ayuntamiento. **QUINTO.-** Notifíquese a la **persona interesada**, a la **Dirección Municipal de Desarrollo Urbano**, a la **Dirección Municipal de Protección Civil** y a la **Dirección Municipal de Medio Ambiente** y publíquese en la Gaceta Municipal. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por MAYORÍA con el voto en CONTRA de los Regidores ALFONSO PRIMITIVO RÍOS y CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ; y ABSTENCIÓN de CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ, JORGE SILVERIO ÁLVAREZ y JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA. Punto No. 15.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE APRUEBA ESTABLECER DE MANERA INSTITUCIONAL Y EN TODOS LOS EDIFICIOS, PARQUES Y ESTADIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EL PROGRAMA "LATE CONTIGO" E INICIAR TAREAS E DIFUSIÓN CON CÁMARAS Y**



ORGANISMOS EMPRESARIALES, PARA INVITAR A TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y RESPONSABLES DE CENTROS COMERCIALES A ADQUIRIR DESFIBRILADORES Y SOLICITAR LA CAPACITACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE BRIGADAS DONDE SE CONCENTREN 2510 O MAS PERSONAS. Da lectura la Regidora VERÓNICA TERRONES: Los suscritos JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, PEDRO SILERIO GARCÍA, SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO, JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA, JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO, integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto Bando de Policía y Gobierno de Durango; 61 y 62 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter propuesta de Punto de Acuerdo para aprobar un conjunto de acciones que amplíen el espectro de protección y cuidado de la salud de los duranguenses ante el incremento en el número de muertes súbitas que se han registrado en el último año; lo anterior con base en los siguientes. **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 10 el Derecho a la Salud y se le considera un bien público por lo que emitimos un exhorto para adoptar una serie de medidas dirigidas a la protección de la vida, en caso de presentarse un paro cardíaco súbito. **SEGUNDO.-** En México y en Durango, reporta el INEGI y así fue valorador ante esta comisión por parte del Colegio de Cardiólogos de Durango y el Colegio Médico se han incrementado las muertes súbitas por paro cardiorespiratorio, entendido éste, como el caso repentino de la actividad cardíaca. En muchos de los casos no logrando recibir maniobras básicas y avanzadas de resucitación cardio pulmonar. **TERCERO.-** Existe un trabajo previo realizado por la Dirección Municipal de Protección Civil que ha logrado desarrollar un Programa denominado Durango Late Contigo, Ciudad Cardioprotégida, que impulsa la utilización de Desfibriladores Automáticos Externos en edificios municipales y todas sus unidades de emergencia iniciando, capacitando, a la par, a 3 mil civiles en la utilización de esta herramienta y en maniobras de resucitación, teniendo como meta llegar a capacitar a 15 mil personas. Logrando ubicar los edificios, estadios, escuelas. Terminales de transportes y centros comerciales con mayor concentración de personas para establecer brigadas especializadas en esta materia. **CUARTO.-** Está demostrado que ante un paro respiratorio cuando se realizan estas maniobras de resucitación cardiopulmonar con una desfibrilación temprana se incrementa la sobrevivencia en un 50% y dicha maniobra está asociada a una mayor recuperación a largo plazo y disminuye el riesgo de daños cerebral en un paciente. **QUINTO.-** En este sentido es pertinente que este Ayuntamiento de Durango, sume a las acciones que la misma sociedad ha comenzado a empujar bajo la conducción de Protección Civil adquiriendo estos dispositivos médicos, pero aún nos falta visibilizar el uso de estas herramientas que definitivamente salvan vidas. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: PRIMERO.-** Se aprueba establecer de manera institucional y en todos los edificios, parques y estadios públicos del Municipio de Durango el Programa Durango Late Contigo e iniciar tareas de difusión con cámaras y organismos empresariales para invitar a todos los prestadores de servicios y responsables de centros comerciales a adquirir desfibriladores y solicitar la capacitación y el establecimiento de brigadas donde se concentren 250 o más personas. **SEGUNDO.-** Fortalecer las áreas de capacitación que se vienen realizando a través de la Dirección de Protección Civil que encabeza el Comandante Gustavo Paredes y que ofrece de manera gratuita a quienes así lo soliciten. **TERCERO.-** En el mediano y corto plazo establecer un calendario que permita medir los alcances del Programa con la finalidad de alcanzar la certificación internacional que ubique a Durango en el plano nacional como una Ciudad Cardioprotégida. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** Notifíquese a las Dependencias implicadas en este Punto de Acuerdo. **SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. Ampliando el impacto que tuvo a nivel internacional como se infartó un jugador estrella de la NFL y como el contar con un desfibrilador hoy hace la diferencia, se le salvó la vida... Esto es importante aquí hay partidos de fútbol, beisbol y podemos ir avanzando en una cultura de protección a la vida, no existe todavía la evidencia de que el COVID dejó como secuela un incremento en estas muertes, pero las muertes si se incrementaron es una realidad y podemos reaccionar a tiempo. Es cuanto... Pide la palabra el Regidor PEDRO SILERIO: Como integrante de la Comisión de Protección Civil comentarles a todos que esto se ha venido trabajando por parte de la Comisión de Protección Civil muy en coordinación con el Presidente Municipal, el Director de Protección Civil y es de gran importancia que este Ayuntamiento yo creo que uno de los mejores legados que puede dejar a la ciudadanía y al pueblo de Durango es el programa "LATE CONTIGO", es un



programa que de por si solo nos dice mucho pero es la protección de la vida misma, esto ya ha dado inicio pero el punto de acuerdo va en sentido de que ya lo hagamos oficial y que todos en Durango nos involucremos y nos comprometamos a llevarlo hacia adelante. Ya existen equipos de desfibriladores en lo que es la Unidad Administrativa, el Cbtis 110, en 5 empresas privadas y en las instalaciones de Protección Civil, es necesario intensificar el programa e ir precisamente a lo que hoy nos llama este punto de acuerdo de oficializar el programa, dedicarle tiempo, recursos y sobre todo ir con la mira bien puesta a que dejemos ese legado de que Durango sea una ciudad cardio protegida y seguro es que a parte de proteger la vida de los duranguenses vamos a tener la posibilidad de que exista más desarrollo económico. Su voto a favor para que esto siga adelante. Gracias.. Enseguida dice el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: Saludar a los amigos de la sierra que nos acompañan de las comunidades de Ignacio Zaragoza, Cuervos de Corral de Barranco, Río verde y aprovecho para agradecer siempre el trabajo de gestión que realizan por sus comunidades, y reconocer su presencia constante en favor de la gente de la sierra... Los olvidados y que también están olvidados en este punto de acuerdo, por ello solicito a los promoventes que se incluya dentro de esta propuesta un párrafo adicional que incluya cada una de las comunidades rurales de nuestro municipio, se instale y se capacite a la gente para que cuenten con un desfibrilador, si en la ciudad es complicado llegar a un hospital después de sufrir un infarto en las comunidades rurales todavía más complejo. Es por ello mi solicitud. Es cuanto... Pide la palabra el Regidor PRIMITIVO RÍOS: Preguntar si se tiene estimado el presupuesto que implicaría el programa "LATE CONTIGO" y por lo tanto la instalación de los desfibriladores porque se habla que seria en edificios, parques, estadios públicos y ahora el Regidor DE LA PEÑA agrega que sea en todas las comunidades de Durango, hemos estado insistiendo nosotros con el tema del presupuesto que se le asignen mas recursos al Instituto Municipal de la Familia, de la Mujer, de la Juventud, al Instituto de Desarrollo Humano que son áreas sumamente sensibles que tienen que ver con la discapacidad, la violencia de género, feminicidios, etc., y en el presupuesto que se presentó algunos tienen pequeño aumento otros tienen decrecimiento y por eso quisiera saber si están contemplando cuanto implicaría presupuestalmente este programa. Enseguida dice la Regidora VERONICA TERRONES: Comentar que es también un tema de mucha voluntad, es mas de voluntad que de presupuesto... El costo de un desfibrilador en el pasado era de 20 a 50 mil pesos, ahorita es de 7 mil pesos y nosotros estamos en contacto precisamente con algunos organismos por ejemplo los dirigentes del ex cuartel Juárez y les decíamos ustedes estarían dispuestos a tener su desfibrilador y nos dijeron que sí.. Imagínese en el caso de los centros comerciales cuanto ganan de estacionamiento, yo creo que si pueden llegar a considerar tener un desfibrilador de 7 mil pesos y Protección Civil paga o absorbe el costo de la capacitación. En el tema de edificios públicos ya el Presidente Municipal como comentaba el Regidor PEDRO ya comenzó con la entrega de estos desfibriladores, se hizo en la Unidad Administrativa donde se llegan a concentrar 2,500 personas diarias durante el mes de Enero, se quedaron dos desfibriladores, Protección Civil lo tienen entonces este mas de ser un tema de erogación es tema de organización y trabajo, de convocar a los organismos empresariales y decirles ¿Pueden tener su desfibrilador? Y también los Regidores pudiéramos pensar en apoyar a los centros como el ex cuartel que obviamente son comerciantes más vulnerables apoyar con un desfibrilador, pero en caso de la iniciativa privada existen muchos sitios, la central de autobuses creo que puede destinar 7 mil pesos para un desfibrilador, pedirle al aeropuerto que lo tenga, e ir creando esta conciencia a lo mejor en el caso de las comunidades rurales como propone el Regidor MANUEL DE LA PEÑA que se pudiera apoyar por los mismos Regidores. Mas que tema de presupuesto es tema de voluntad. Es cuanto... Nuevamente dice el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: Una moción de procedimiento ya que un servidor solicitó que surgieran algunas modificaciones dentro del punto de acuerdo lo que establece el Artículo 62 a pregunta expresa del Presidente o Secretario hacia los promoventes se autoricen o no autoricen la modificación primero la pregunta a los promoventes y después al punto de acuerdo. Enseguida dice el Regidor PEDRO SILERIO: Solo comentar que al oficializar el un programa municipal entonces seria de aplicación en cualquier parte del municipio que sea factible, no se esta acotando a una parte en específico es municipal entonces debe incluirse la zona rural también. **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD. Punto No. 16.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Y LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EXHORTA A AL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE HABILITE UNA APLICACION DIGITAL Y70 UN ENLACE ACTUALIZADO MENSUALMEHENTE, EN LA**



PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA LA RELACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES MUNICIPALIZADOS, Y LOS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, PARA EVITAR QUE LOS CIUDADANOS SEAN SUJETOS DE FRAUDES POR LA VENTA DE TERRENOS EN ESPACIOS URBANOS Y FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES, QUE CARECEN DE FACTIBILIDAD PARA SER MUNICIPALIZADOS. Enseguida lee el Regidor PEDRO SILERIO.

DURANGO

Los suscritos CC. PEDRO SILERIO GARCÍA, Cuarto Regidor; JESÚS HÚMBERTO SANTANA GUERRERO, Primer Regidor, FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR, Segunda Regidora; JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN, Tercer Regidor; ARLINA ADAME CORREA, Quinta Regidora y, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Síndico Municipal, integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2022-2025, con fundamento en el artículo 62 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al pleno del Cabildo **PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Lamentablemente es común conocer de numerosos casos de personas que han sido defraudadas al adquirir un terreno para la construcción de sus viviendas. Con mucho esfuerzo, las familias reúnen sus ahorros y se comprometen en créditos personales para lograr la adquisición de un patrimonio familiar fundamental para la estabilidad de las familias como lo es la posibilidad de ser propietarios de un terreno en un fraccionamiento donde puedan fincar su vivienda. Pero algunas personas aprovechando este legítimo anhelo de contar con un patrimonio familiar. Ofrecen, con numerosas facilidades la venta de terrenos en supuestos fraccionamientos, que a todas luces son irregulares, pues carecen de las factibilidades urbanísticas o incluso la certeza legal de las propiedades que se ponen en venta. Estos fraudes son muy comunes, pero hay que decirlo y señalarlo con toda la precisión, la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento ha sido muy cuidadosa de no autorizar la creación de nuevo fraccionamiento, ni urbanizaciones que carezcan de las factibilidades que permitan su municipalización. Pero cuando una persona es sujeta de un fraude inmobiliario como lo mencionamos, regularmente señala a la autoridad municipal como la responsable, pues el defraudador, comúnmente señala que los permisos y licencias que le faltan a la propiedad, son tramites, que el municipio alarga injustificadamente, lo cual es rotundamente falso. Por ello es que proponemos la creación de un mecanismo eficiente de información pública para que los ciudadanos puedan consultar en un medio digital oficial del Ayuntamiento, ya sea en la propia página web, o a través de una aplicación digital, el listado de todos los fraccionamientos municipalizados, así como el estatus que guardan todos los fraccionamientos autorizados por el Ayuntamiento, a fin de que los ciudadanos tengan la certeza, si adquieren un terreno en un fraccionamiento que este cumpla con los requisitos señalados en la normatividad y por lo tanto están adquiriendo un bien inmueble regular, que podrán escriturar sin problema, pero que además contarán con todas las instalaciones urbanas que le den calidad de vida a las familias. Con ello, con este ejercicio de transparencia y su adecuada difusión, los ciudadanos podrán ejercer sus derechos y exigir en el caso de que así ocurriera, el cumplimiento de todos los compromisos en favor de una vivienda digna para las familias de Durango. Por todo lo anterior, la representación Política del Partido Revolucionario Institucional en este Ayuntamiento, proponemos a este pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA: ÚNICO.-** Se exhorta a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano para que habilite una aplicación digital y/o un enlace actualizado mensualmente, en la página web del municipio para informar a la ciudadanía la relación de fraccionamientos urbanos y campestres municipalizados y los que se encuentran autorizados por el Ayuntamiento cumpliendo todos los requisitos de factibilidad, para evitar que los ciudadanos sean sujetos de fraudes por la venta de terrenos en espacios urbanos y fraccionamientos irregulares que carecen de factibilidad para ser municipalizados. Enseguida dice el Regidor ALFREDO VARELA: Que bueno que los Regidores y la Síndico preocupados por el tema de la municipalización de los terrenos efectivamente es un tema que tiene tiempo y ustedes recordarán que un servidor hace un par de meses propuso ante este Cabildo el cual fue votado por unanimidad de la propia Dirección de Desarrollo Urbano nos pudiera decir si era factible o no la aplicación de una plataforma digital y una bitácora electrónica. En esa plataforma digital la parte que hoy los Regidores del PRI piden se puede incluir de manera automática en la parte de la propia plataforma lo que me dicen quien maneja o el proveedor es que nada mas necesita ser alimentada por la propia dependencia por la Dirección de Desarrollo Urbano como bien lo dicen que en el momento se pueda tener esa información y que se pueda tener información lo mas real posible cada uno de los



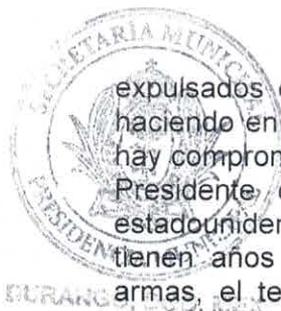
ciudadanos que quieran invertir porque muchas veces es poco lo que se tiene para invertir en un terreno y que se pueda invertir de una buena manera. Acompaño lo que dicen ustedes pero cae en lo que hace un par de meses yo propuse, entiendo yo que ya el presupuesto esta autorizado para que la propia dependencia pueda hacerse de esa plataforma. Coincido en todo lo que sea en bien para los ciudadanos. Es cuanto... Pide la palabra el Regidor PEDRO SILERIO: Comentar al Regidor que estamos en lo mismo, yo creo que son compatibles las propuestas y pedirle su apoyo para que esto se haga en el corto plazo o sea de manera inmediata y lo otro yo creo que seria mas a mediano plazo en lo que se corre el tramite y factibilidad de suficiencia presupuestaria esto que se esta proponiendo no es algo oneroso es sencillo y se puede consultar de manera fácil por los ciudadanos. Agrega la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: Estamos a favor de este punto de acuerdo que presentan los Regidores del PRI y la Síndico... Como comentaban ahorita esta plataforma digital que es un compromiso de nuestro Alcalde con los diferentes presidentes de los arquitectos y de ingenieros civiles es un compromiso desde el año pasado y ya este año se le asignó recurso, me parece muy bien que se haga una pestaña para que vaya esta propuesta que presentan los Regidores del PRI, nuestro voto a favor. Gracias... **ACUERDO: En votación económica, se aprueba por UNANIMIDAD.** Enseguida dice el Presidente Municipal JOSÉ ANTONIO OCHOA: Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, me permito solicitarle al Primer Regidor JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO, continúe con el desarrollo de la sesión, ya que me tengo que retirar a atender asuntos relacionados con mi encargo. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 1.- 298/2023 C. L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez Director Municipal De Administración y Finanzas Solicita prórroga para la entrega del Informe Preliminar de los Estados Financieros del bimestre Noviembre-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2022. 2.- C. DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR Segundo Regidor del Municipio de Durango Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión correspondientes al bimestre noviembre-diciembre. 3.- 299/2023 C. L.I Angélica Contreras Ortiz. Jefe del Departamento del Cae del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas Solicita licencia de funcionamiento que para la operación de la actividad económica de Estacionamiento. 4.- 300/2023 C. Joel García Huizar Solicita cambio de permiso temporal (AT04494) A permiso anual con giro de venta de hamburguesas, hot-dogs y burros en un puesto semifijo. 5.- 301/2023 C. Verónica Cázares Aguirre Solicita el cambio de permiso temporal (AT04547) A permiso anual con giro de tacos de tripititas, asada, burritos y refrescos en un puesto semifijo. 6.- 302/2023 C. Esaú Torres Burgos Solicita venta de taquitos de barbacoa en un puesto semifijo. 7.- 303/2023 C. Mariano Samaniego Galaviz, Solicita cambio de permiso temporal (AT04583) A permiso anual con giro de tacos de paletas, de hielo en un puesto semifijo. 8.- 304/2023 C. Gabriela Nevárez Valdéz, Solicita cambio de titular de la licencia de funcionamiento (LF00976) con giro de auto-hotel 9.- 305/2023 C. Juan Efraín Coronado Calvillo, Solicita venta de taquitos de carnitas, burritos, tortas y refrescos en un puesto semifijo. 10.- 306/2023 C. Pablo Hernández Cordero Solicita venta de tacos rancheros en un puesto semifijo. 11.- 307/2023 C. Felipe Reyna Hernández, Solicita recorrido entre parque Guadiana y Sahuatoba (5 caballos). 12.- 308/2023 C. Isidora García Gallegos, Solicito ampliación de horario de mi permiso anual (AM02257) de 08:30 a 12:00 horas para quedar a 07:30 a 12:30 hrs. de lunes a sábado. 13.- 309/2023 C. Flor Araceli Ceniceros, Solicita venta de tacos de tripititas en un puesto semifijo. 14.- 310/2023 C. Javier Bolívar López, Solicita cambio de permiso temporal (AT03643) A permiso anual en un puesto semifijo. 15.- 311/2023 C. Christian Andrés Izaguirre Soto, Solicita cambio de permiso temporal (AT04591) A permiso anual en un puesto semifijo. 16.- 312/2023 C. Jaqueline Alemán Domínguez Solicita alta de la licencia de funcionamiento con giro salón de eventos sociales. 17.- C. DRA. MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ Décimo Tercera Regidora Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Durango Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión correspondientes al bimestre Septiembre-Octubre. 18.- 313/2023 Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano Remite solicitud para la municipalización parcial del fraccionamiento Privada Aserraderos, de acuerdo al dictamen emitido con el oficio DMSP 1431. 10/2022. 19.- 314/2023 Arq. Norma Angélica Miramontes Ayala. Directora Municipal De Desarrollo Urbano Remite solicitud de autorización de uso de suelo ubicado en FRS. 1,3 del lote-58 Col. Hidalgo en nombre de PRODUCTOS FORESTALES Y DE ACERO FERNÁNDEZ S.A. DE C.V. 20.- 315/2023 C. LIC. BONIFACIO HERRERA RIVERA Secretario Municipal y Del Ayuntamiento Presenta Iniciativa con Proyecto Resolutivo que reforma el párrafo segundo del Artículo 36 y el párrafo primero del Artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento Del Municipio De Durango. 21.- C. L.C.P CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Décimo Regidora Del H. Ayuntamiento Presenta Informe de Actividades e Informe de Gestión**

correspondientes al bimestre noviembre-diciembre. **22.-** C. L.C.P CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Décimo Regidora Del H. Ayuntamiento, Solicita se le justifique inasistencia para la Sesión Extraordinaria de Cabildo que se llevará a cabo el día 17 de Enero del presente año. **23.- 316/2023** C. Jesús Alán Luna Núñez, Solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de hoteles y moteles. **24.- 317/2023** C. María Del Rayo Núñez Elizalde, Solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de hoteles y moteles. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. 18.1.- INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA ARLINA ADAME CORREA, CON EL TEMA: "INTROMISIÓN".** A nombre de los Regidores y regidoras integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas de este Ayuntamiento de Durango, nos permitimos solicitarle ordene una investigación en torno al actuar de la servidora o servidor público del Gobierno Municipal, que resulte responsable de las acciones irregulares que se exponen en las consideraciones que a continuación se enlistan; y en consecuencia sean separados de su cargo, quien o quienes resulten responsables. **1.** El pasado mes de Diciembre de 2022, el Circo Do Brasil se instaló en terrenos de esta ciudad, con la intención de presentar funciones, ello sin la necesaria autorización del Ayuntamiento. Según testimonio del propio empresario, ante la Comisión de las Actividades Económicas, esta situación irregular estuvo alentada por una funcionaria pública municipal. **2.** Este incidente regular provocó pérdidas económicas al empresario del Circo, debido a que no pudo comenzar a trabajar hasta que el Cabildo lo autorizara. Generó además una percepción maliciosa de la administración pública municipal que usted representa. **3.** El comportamiento descrito se encuadra como un ejercicio público fuera de facultades, e invade las atribuciones propias del Ayuntamiento y de sus Comisiones. Por las anteriores consideraciones le **solicitamos se realice la investigación conducente, y la persona o personas que resulten responsables, sea separados del encargo que actualmente desempeñan**, sin menoscabo de las responsabilidades legales que correspondan. También le solicitamos Presidente, que a través de la Contraloría Municipal se aclare esta penosa situación, y se nos informe de manera formal y expedita a la Comisión de las Actividades Económicas, los resultados de las investigaciones y las acciones correctivas realizadas. Es cuanto... Pide la palabra la Regidora GABRIELA VÁZQUEZ: Seré breve, como sabemos el que afirma está obligado a probar, obviamente yo abonaría y pediría que no únicamente fuera un tema de la Comisión de las Actividades Económicas, que no sea tema en específico si no que en general nosotros estamos obligados a ser honestos, a ser vigilantes del actuar de cada uno de los Directores. Me parece muy injusto que creamos a veces en los dichos y lo digo con todo respeto pero cuantas veces no se nos han levantado falsos a cada uno de los que estamos sentados aquí. Cuantas veces se ha inventado que si hemos robado, que si andamos con no se quien, etc., lo único que pediría es que seamos responsables, cautelosos ante lo que estamos afirmando y que realmente se hiciera de la manera correcta, adecuada para no caer en alguna irregularidad e incluso en un falso testimonio. Es cuanto... Enseguida dice el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: Comentar que este no es el procedimiento para iniciar una investigación, si hay algo que se quiera señalar existen autoridades correspondientes y competentes... Puede ser la propia Contraloría Municipal, Fiscalía Anticorrupción, Fiscalía General del Estado de Durango depende del tipo de señalamiento que se quiera hacer, hacerlo aquí frente a cámaras, micrófonos en este Pleno es solamente un afán de llevar asuntos publicitarios hágalo donde corresponda Regidora, y si es así sea quien sea que caiga el peso de la ley contra estas personas. Es cuanto... Pide la palabra el Regidor JORGE ÁLVAREZ: Con todo respeto yo creo que los Regidores del PAN están actuando como defensores de oficio, probablemente ellos supongan quien puede ser esa persona porque la Regidora ARLINA como Presidenta de la Comisión no ha dado nombres, simplemente se esta denunciando u hecho en el cual no se ha dicho quién es pero todo parece indicar que esa persona miembro de acción nacional porque están actuando de una forma oficiosa es cuanto... Nuevamente dice la Regidora ARLINA ADAME: Precisamente en la lectura que hice se esta pidiendo que se realice una investigación por la Contraloría y efectivamente por respeto a los presentes omití los nombres, pero como comentó el Regidor SILVERIO creo que nos esta quedado claro de donde son esas personas. Gracias... Nuevamente dice el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: Que sea Quien sea y sea como sea, la forma no es presentarlo aquí y que luego se vaya a contraloría si hay algún señalamiento contra cualquiera de los funcionarios públicos presentes incluso en esta sesión, que se haga en los medios conducentes y no se trata de ser defensores de oficio, se trata de no ser acusadores de oficio. Es cuanto... Enseguida dice la Regidora MARÍA ELENA GONZÁLEZ: Decirles que como Regidores de Acción Nacional y como panistas siempre estamos a favor de que las cosas se hagan bien, y estamos en contra de que las cosas como las que aquí comenta la



Presidenta de la Comisión de las Actividades Económicas se sigan realizando por eso una servidora como parte de la Comisión firmó este pronunciamiento y también exigimos que las cosas se hagan, que se haga la investigación y si hay alguien que esta implicado en el tema que comenta la Regidora que se actúe de acuerdo a la Ley. Es cuanto... Pide la palabra el Regido PRIMITIVO RÍOS: Todo lo que se hace en la administración pública es público, y creo que así debe de ser y temas como este por respeto no se menciona el nombre de la persona pero se intuye quien es, son cuestiones que tiene que ver con lo público, si hay una anomalía los ciudadanos deben enterarse no hay otra cosa mas saludable que el que se ventile públicamente estas cuestiones que luego no trascienden de lo que se dice aquí y del poco auditorio que tienen las trasmisiones de redes sociales, porque esto lógicamente los medios de comunicación por los convenios que tienen no lo publican. Y entonces queda un circulo muy pequeño este tipo de cuestiones y aun así porque públicamente primero se menciona y que porque no se recurre, al contrario primero tiene que conocer la sociedad el actuar de cada uno de nosotros como representantes populares y en el otro como servidores públicos la actitud con la que llevamos a cabo cada una de nuestras acciones y nuestro trabajo. Yo no veo ningún atropello o alguna cuestión de que esto se lleve a cabo es como la meningitis a nivel nacional están dale y dale y aquí no se dice nada. Exhorto a que cualquier anomalía con las características que vayan mas allá de lo que esta permitido realizar a cada uno de nosotros por los diferentes reglamentos y leyes se haga público, se debata y que la gente este enterada. Es cuanto... Nuevamente dice la Regidora GABRIELA VÁZQUEZ: Que quede muy claro y ya lo comentó la Regidora MALENA e incluso el Regidor MANUEL DE LA PEÑA no nos equivoquemos o nos confundamos si alguien esta haciendo las cosas mal obviamente que se haga lo conducente solamente comenté y lo quiero repetir que el que afirma esta obligado a comprobar para no caer en falsos testimonios creo que eso es lo justo y lo correcto. Creo que la mayoría de los que estamos aquí sentados hemos pasado por falsos testimonios porque estamos en un ambiente complicado. Hay que decirlo porque es la realidad y por otro lado como bien dijo el Regidor DE LA PEÑA es que se llevara a cabo el procedimiento correspondiente eso no significa que nosotros estemos diciendo que no se haga, no se diga y que hay que ocultar la información porque a final de cuentas como Regidores nosotros también somos vigilantes y abonando a este comentario lo que sugería es que no nada más nos enfocáramos en este caso en particular si no que también fuéramos vigilantes de todas las Direcciones, todos los funcionarios y porque no también de nosotros mismos. Es cuanto... pide la palabra el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: No estamos diciendo que no se hable aquí, o que no se publicite aquí sino que además de ello se presente ante las instancias correspondientes y que también sea cual sea la determinación que tome la autoridad a la que le corresponda el tema también se haga publico los resultados de la investigación y también se comenten en esta sala de Cabildo una vez que ha sido expuesto este tema aquí. Si es para encontrar una responsabilidad del servidor publico que se diga aquí. Pero si es también un cas que no se puede comprobar responsabilidad al servidor público que también se diga aquí. Y es nada mas solicitar a la promovente que no solamente se presente aquí si no que en su momento se presente la información documental y testimonial ante las autoridades correspondientes. Es cuanto... Enseguida dice el Regidor JORGE ÁLVAREZ: Celebro que los compañeros Regidores hayan reulado en su posicionamiento yo creo que ante la avasallante lista de comentarios de que queremos transparencia no les quedó de otra. Y respecto a las pruebas que dice el Regidor coincido no es la instancia este Pleno para mostrarlas pero téngalo por seguro que se van a presentar hay pruebas testimoniales de señalamiento directo, tampoco se trata de descuartizar en publico a ninguna persona y los señalamientos ante las instancias correspondientes. Es cuanto... Dice el Regidor MANUEL DE LA PEÑA: No reulamos en ningún sentido solamente aclaramos para aquellos que no quisieron escuchar de manera correcta. Es cuanto.. Finalmente dice el Regidor ANTONIO MORALES: Espero mis comentarios sirvan a manera de conclusión y efectivamente no nos confundamos, la Regidora ARLINA ADAME esta solicitando al Presidente ordenar una investigación la cual también sostiene la actuacion de la Contraloría del municipio y por supuesto vamos a exigir una sanción a quien le corresponda. Nada absolutamente nada impide presentarlo al interior de esta soberanía, los resultados de la investigación naturalmente se le darán a la Comisión y no tengan duda que se hará en las instancias correctas porque todos aqui estamos encargados de demostrar la transparencia y la debida rendición de cuentas de la función pública del municipio, de las comisiones. Nosotros desde la fracción del PRI seguiremos siendo valientes y congruentes. Es cuanto... **18.2.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFREDO VARELA PACHECO, CON EL TEMA: "ADMINISTRACIÓN".** Me hubiera gustado que estuviera presente el Alcalde para que pudiera escuchar mi intervención, el

ha dicho siempre que aquí en Cabildo es un solo equipo que hay apertura para la cosas que cada uno de las diferentes fracciones tengamos independientemente los colores, el a dicho aquí que no hay colores si no únicamente el bien de los ciudadanos. El mes pasado la fracción de MOVIMIENTO CIUDADANO tuvimos la oportunidad y así nos lo dio el ciudadano de presentar un programa de obra 2023 el cual nosotros denominamos "TU VOZ EN MOVIMIENTO", porque es un documento donde finalmente están plasmadas las necesidades reales de los ciudadanos. Y eso tiene que ver con los Planes Anuales de Trabajo de las Direcciones pero pareciera ser que para alguno de los funcionarios del municipio y como me antecedieron algunos de mis compañeros Regidores que habría que decir las cosas por su nombre el Secretario del Ayuntamiento tuvo a bien a convocar a una reunión en días pasados donde únicamente asistieron Regidores del PRI y PAN pareciera ser que aquí hay una línea divisoria donde de aquel lado es un Cabildo y este lado es otro, y lo digo como es... Lamentablemente una de las personas que iba a tener una presentación ahí me lo dijo, pudiera ser que no le entienda a la política pero finalmente el no lo hizo por lastimar a nadie. Hablo con el Secretario le pregunto del tal reunión y me contesta el salvo que me equivoque: "Después con ustedes ALFREDO", no estoy esperando el después ninguno de los Regidores de MC, estamos esperando que se nos de el mismo trato que se les da a los Regidores del PRI y PAN... El Alcalde ha dicho aquí reiteradamente que somos un solo equipo, me podrán decir que no hubo tal reunión, que no se convocó de esa manera, hoy el Alcalde da una declaración en la mañana donde dice que el no esta informado que se haya llevado a cabo tal reunión, peor aún... El es el representante de este Cabildo y me mueve un poco que el no sepa que se esta convocando sin que el sepa. No quiero que se me dé una explicación de porque no se nos invitó lo que quiero es que se nos tome en cuenta como a todos porque finalmente todos tenemos los mismos derechos. Quienes representan de aquel lado a los ciudadanos tenemos los mismos derechos a quienes representamos de este lado. Quisiera que la misma información que se les puso en la mesa de presentación como haya sido de las diferentes dependencias podamos tener los Regidores de Movimiento Ciudadano. Es cuanto... Enseguida dice el Secretario del Ayuntamiento BONIFACIO HERRERA: Esta reunión fue hecha por los Coordinadores de las fracciones del PRI y PAN, si ustedes invitan a los Directores, están haciendo reuniones con ellos pueden hacerlo en cualquier momento solamente fue responder a una solicitud que se hiciera por la Coordinadora del PAN y PRI. Es cuanto... Nuevamente dice el Regidor ALFREDO VARELA: Sabia un poco que por ahí se pudieran ir y lamentablemente no soy de las personas que graben las conversaciones pero si así hubiera sido Secretario en el momento de la llamada que tuve con usted, me pudo haber respondido esa parte es decir: "A petición de los Coordinadores de las fracciones hay que hacerla", usted a mi de manera personal nunca me lo dijo. Al contrario me dijo: Ustedes se van a atender después nunca me dijo que había que solicitarlo de manera escrita u otra, si me lo hubiera dicho con todo gusto lo hago y de su persona nunca salió tal situación. Quiero dejar en claro esto... Lo más fácil es que yo como Presidente de Obras Públicas le digo al Director que nada más me explique a mí y hay después se encarguen los demás miembros de la Comisión, no... Estamos aquí para que todos tengamos la misma información. Es cuanto... **18.3.- INTERVENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO PRIMITIVO RÍOS, CON EL TEMA: "CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA"**. Como es del dominio público, la cumbre de líderes de América, se llevó a cabo en la Ciudad de México los días 9, 10 y 11 de Enero participó el Presidente JON BIDEN y su comitiva, el primer ministro de Canadá JUSTIN TRUDEAU, y nuestro querido Presidente ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. Después de tanta algarabía que hizo la derecha y los conservadores el Presidente BIDEN si aterrizó en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. Lo hizo porque todos los intelectuales orgánicos de las oligarquías nacionales, financieras estuvieron apostando a que no lo hiciera para que quedara mostrado de facto que el aeropuerto no es seguro, que no podía recibir el tipo de avión que aterrizó con el Presidente BIDEN. Fue una trilateral donde quedó claro por parte de México que debe haber una operación dejando atrás el intervencionismo económico refiriéndose a Estados Unidos, esta cumbre trató entre otros temas lo de la integración comercial entre Estados Unidos, Canadá y México, esto tiene como fin llevar a cabo una interacción comercial que sustituya las importaciones que se hacen principalmente de los países asiáticos cuando estos países pueden producirlos, que abarataría desde luego los costos en su manufacturación y operación principalmente se hablo del litio, Canadá es uno de los países que tienen empresas en mayor cantidad en el país y se dejó en claro que el litio mexicano esta nacionalizado. Se hablo de ordenara la migración, se echó a andar un programa, Estados Unidos va a otorgar 30 mil visas para inmigrantes centro americanos principalmente venezolanos que lo solicitan. México a estar inspeccionando los inmigrantes que sean



expulsados de Estados Unidos. México insistió en atacar las causas y lo que se está haciendo en centro América con el programa "Sembrando Vida" es un ejemplo de ello y hay compromiso de ampliarlo y haya mas participación de los 3 países. Se insistió por el Presidente de México que el Presidente BIDEN pudiera conminar al Congreso estadounidense para regularizar la estancia migratoria de millones de mexicanos que tienen años viviendo en Estados Unidos. Temas de seguridad, específicamente de armas, el tema de droga fentanilo. Se pidió a México que hubiera cortina de mayor seguridad para que los narcotraficantes de México no lo estén traficando. Fue una cumbre exitosa los 3 presidentes condenaron el intento de golpe de Estados Unidos en Brasil un gobierno legítimamente electo de tendencia progresista y la derecha brasileña se resiste a reconocer que perdieron la elección y que el Presidente legitimo es LULA. De tal manera que saludamos esta cumbre... Es cuanto... Enseguida dice el Regidor JESÚS HUUMBERTO SANTANA GUERRERO en función de Presidente: Y no habiendo otro asunto que tratar, se termina esta sesión siendo las 11:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella interviene y dan Fe -----

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
Presidente Municipal

BONIFACIO HERRERA RIVERA
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Síndico Municipal

JESÚS HUMBERTO SANTANA GUERRERO
Primer Regidor

FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR
Segunda Regidora

JOSÉ ANTONIO MORALES GUZMÁN
Tercer Regidor

PEDRO SILERIO GARCÍA
Cuarto Regidor

ARLINA ADAME CORREA
Quinta Regidora

12/ Enero/2023



SILVIA VERÓNICA TERRONES ROMERO
Sexta Regidora

[Handwritten signature]

MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA
Séptimo Regidor

[Handwritten signature]

MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
Octava Regidora

[Handwritten signature]

GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
Novena Regidora

[Handwritten signature]

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
Décima Regidora

[Handwritten signature]

JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA
Décimo Primer Regidor

[Handwritten signature]

JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA
Décimo Segundo Regidor

[Handwritten signature]

MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ
Décima Tercera Regidora

[Handwritten signature]

JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO
Décimo Cuarto Regidor

[Handwritten signature]

MARÍA DE GUADALUPE DE LA PARRA REYES
Décima Quinta Regidora

ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ
Décimo Sexto Regidor

CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA
Décima Séptima Regidora.

[Handwritten mark]